

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.061.730.165**

TROYANO ANDRADE

APELLIDOS

JHON JAIRO

NOMBRES

Jhon Jairo Troyano A.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-MAY-1990**

POPAYAN
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

05-AGO-2008 POPAYAN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1100100-00593773-M-1061730165-20140625

0039081035A 1 7752938769

REGISTRA LA EXPEDICIÓN DEL ESTADO CIVIL

4.2-30.3 / 223

Popayán, 19 de febrero de 2025

LA JEFE DE LA DIVISIÓN DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

CERTIFICA:

Que **JHON JAIRO TROYANO ANDRADE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1061730165 y código académico 100124021458 se encuentra matriculado(a) y cursando el **segundo** semestre del plan de estudios del programa de **DERECHO NOCTURNO COHORTE ESPECIAL POPAYÁN** de la **Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales**, con horario académico de lunes a viernes de 6:00 p.m. a 10:00 p.m.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Universidad del Cauca:

creada por Decreto de abril de 1827, fue nacionalizada por la Ley 65 de 1964 y su Decreto Reglamentario 1979 de 1965. Se rige en la fecha por la Ley 30 de 1992, con acreditación de alta calidad según resolución 6218 del 13 de junio de 2019 del Ministerio de Educación Nacional.

NIT:

891.500.319-2

SNIES programa:

233

Título que otorga:

ABOGADO

Periodo:

Semestral

Jornada:

Nocturna

Intensidad horaria:

26 horas semanales

Modalidad:

Universitaria

Calendario:

2025.1

Metodología:

Presencial

Inicio del periodo académico:

07 de enero de 2025

Fin del periodo académico:

27 de junio de 2025

La información contenida en este documento, es la que se encuentra registrada en la fecha, en el Sistema Integrado de Matrícula y Control Académico - SIMCA.

Se expide para: Trámites personales



SANDRA LILIANA COLINA HENAO

Profesional Especializada

División de Admisiones Registro y Control Académico

Recibo No. 31786953
asandoval



Por una Universidad de excelencia y solidaria

Calle 2 No. 3N-111 Popayán - Cauca - Colombia

Teléfono: 8209800 - Exts. 2179 – 2191

admisiones@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



Universidad
del Cauca

LA JEFE DE LA DIVISIÓN DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

CERTIFICA QUE:

JHON JAIRO TROYANO ANDRADE
C.C. 1061730165

Cursó en la Universidad del Cauca las asignaturas correspondientes al plan de estudios del programa de **DERECHO NOCTURNO COHORTE ESPECIAL POPAYÁN**, adscrito a la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, obteniendo como calificaciones definitivas, las siguientes:

JHON JAIRO TROYANO ANDRADE
C.C. 1061730165

Periodo	Asignatura	Créditos	Intensidad Horaria	Calificación Definitiva	Calificación en letras	Observaciones
2024.2	Historia del Derecho e Instituciones Jurídicas	3	4	3.8	Tres punto Ocho	
2024.2	Teoría del Estado	2	4	5.0	Cinco punto Cero	
2024.2	Historia institucional Colombiana	3	4	4.0	Cuatro punto Cero	
2024.2	Lectura y Escritura	2	4	3.9	Tres punto Nueve	
2024.2	Introducción al Derecho	3	4	4.4	Cuatro punto Cuatro	
Promedio:				4.2	Cuatro punto Dos	

La escala de calificaciones de la Universidad del Cauca va de cero punto cero (0.0) a cinco punto cero (5.0).

La nota mínima para aprobar una asignatura es de tres punto cero (3.0)

Esta información es tomada del Registro de Calificaciones consignadas en el Sistema Integrado de Matricula y Control Académico SIMCA.

Para constancia se firma en Popayán, 19 de febrero de 2025, 09:33 AM

SANDRA LILIANA COLINA HENAO

Profesional Especializada
División de Admisiones Registro y Control Académico

Código: 100124021458

Recibo No. 31786953

4.2-20.4/223

PV: En verificación, HO: Homologación, ES: Ex-Suficiencia, PI: Pierde por inasistencia

Página 1 de 2

HA: Habilitación, CA: Cancelación, CP: Cancelada Perdida, CL: Clasificación



Por una Universidad de excelencia y solidaria

Calle 2 No. 3N-111 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfono: 8209800 - Exts. 2179 – 2191
admisiones@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



Universidad
del Cauca

JHON JAIRO TROYANO ANDRADE
C.C. 1061730165
asandoval

PV: En verificación, HO: Homologación, ES: Ex-Suficiencia, PI: Pierde por inasistencia

Página 2 de 2

HA: Habilitación, CA: Cancelación, CP: Cancelada Perdida, CL: Clasificación



Por una Universidad de excelencia y solidaria

Calle 2 No. 3N-111 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfono: 8209800 - Exts. 2179 – 2191
admisiones@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Convocatoria INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -
INPEC ADMINISTRATIVOS No. 1357 de 2019 de 2019
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Fecha de inscripción:

jue, 28 abr 2022 11:41:53

Fecha de actualización:

jue, 28 abr 2022 11:41:53

Jhon Jairo troyano andrade

Documento	Cédula de Ciudadanía	Nº 1061730165
Nº de inscripción	455943026	
Teléfonos	3168099179	
Correo electrónico	jtroyano@mintrabajo.gov.co	
Discapacidades		

Datos del empleo

Entidad	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC		
Código	3124	Nº de empleo	169830
Denominación	20301	TECNICO ADMINISTRATIVO	
Nivel jerárquico	Técnico	Grado	15

DOCUMENTOS

Formación

TECNOLOGICO	COLEGIO MAYOR DEL CAUCA
PROFESIONAL	COLEGIO MAYOR DEL CAUCA
EDUCACION INFORMAL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
ESPECIALIZACION PROFESIONAL	UNIVERSIDAD DEL CAUCA
BACHILLER	colegio fesutrac cut
EDUCACION INFORMAL	FUNCION PUBLICA
EDUCACION INFORMAL	COLEGIO MAYOR DEL CAUCA
EDUCACION INFORMAL	Organización Iberoamericana de seguridad social
EDUCACION INFORMAL	institución universitaria colegio mayor del cauca
EDUCACION INFORMAL	MINISTERIO DEL TRABAJO
EDUCACION INFORMAL	COLEGIO MAYOR DEL CAUCA

Formación

EDUCACION INFORMAL

ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE
SEGURIDAD SOCIAL

Experiencia laboral

Empresa	Cargo	Fecha	Fecha terminación
MINISTERIO DEL TRABAJO	auxiliar administrativo	09-may-17	

Otros documentos

Documento de Identificación

Formato Hoja de Vida de la Función Pública

Certificado Electoral

Libreta Militar

Tarjeta Profesional

Evaluación del Desempeño

Lugar donde presentará las pruebas

Competencias Funcionales

Cali - Valle del Cauca



RESOLUCIÓN № 7096
7 de marzo de 2024



2024RES-400.300.24-022018

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer diez (10) vacantes definitivas del empleo denominado TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 15, identificado con el Código OPEC No. 169830, del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, PROCESO DE SELECCIÓN NO. 1357 - INPEC ADMINISTRATIVOS - ABIERTO -"

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 24 del Acuerdo No. CNSC – **2019100009556** del **20 de diciembre 2019**¹, el numeral 18 del artículo 14 del Acuerdo CNSC No. 75 del 10 de noviembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que el artículo 130 superior dispone que: *"Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial".*

Que, en concordancia con los anteriores preceptos, el artículo 7º de la Ley 909 de 2004 establece que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, es una entidad de carácter permanente, del nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que debe actuar de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad.

Que de conformidad con el artículo 11, literales c) e i), ibidem, le corresponde a la CNSC, entre otras funciones, la de: *"Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento" (...) "(...) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)" y "Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin".*

Que el artículo 4 de la Ley antes referida define los Sistemas Específicos de Carrera Administrativa, entre los cuales incluye el que rige para el personal que presta sus servicios en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), como *"(...) aquellos que en razón a la singularidad y especialidad de las funciones que cumplen las entidades en las cuales se aplican, contienen regulaciones específicas para el desarrollo y aplicación de la carrera administrativa en materia de ingreso (...), ascenso (...) y se encuentran consagradas en leyes diferentes a las que regulan la función pública"*, cuya administración y vigilancia le corresponde a la CNSC, competencia confirmada por la Corte Constitucional en la Sentencia C-1230 de 2005, M.P. Rodrigo Escobar Gil.

Que el régimen de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC- se encuentra reglamentado en el Decreto Ley 407 del 20 de febrero de 1994, norma que en su artículo 87 estableció

¹ Modificado por los Acuerdos 2100 del 28 de septiembre de 2021, 23 del 01 de febrero de 2022, 30 del 17 de febrero del 2022

las etapas de los procesos de selección, así: 1. Convocatoria, 2. Reclutamiento, 3. Aplicación de pruebas o instrumentos de selección, 4. Conformación de Listas de Elegibles y 5. Periodo de Prueba.

Que en observancia de las citadas normas, la CNSC, mediante **Acuerdo No. CNSC – 20191000009556 del 20 de diciembre de 2019, modificado por los Acuerdos Nos. 2100 del 28 de septiembre del 2021, 23 del 01 de febrero del 2022, 30 del 17 de febrero de 2022**, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente diez (10) vacantes, pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, PROCESO DE SELECCIÓN NO. 1357 - INPEC ADMINISTRATIVOS - ABIERTO.

Que el artículo 24 del **Acuerdo No. CNSC – 20191000009556 del 20 de diciembre de 2019, modificado por el Acuerdo No. 2100 del 28 de septiembre del 2021, 23 del 01 de febrero del 2022, 30 del 17 de febrero de 2022**, dispone:

“CONFORMACIÓN Y ADOPCIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES. De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el presente proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas, debidamente ponderados.

De conformidad con lo previsto en la Ley 1960, el artículo 1º del Decreto 498 de 2020, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 y lo señalado en el Acuerdo CNSC No. 165 de 2020 o el que lo adicione, modifique o sustituya, y los lineamientos que al respecto genere la CNSC, las listas de elegibles deberán ser utilizadas para proveer vacantes de empleos iguales o equivalentes que surjan con posterioridad al proceso de selección en la misma entidad, atendiendo para ello las disposiciones que emita la CNSC.

PARÁGRAFO 1: En el presente Proceso de Selección, los elegibles para los empleos ofertados en la Modalidad de Ascenso, tienen derecho a ser nombrados solamente en las vacantes ofertadas en esta modalidad.

(...)

PARÁGRAFO 3: Para los empleos con vacantes localizadas en diferentes ubicaciones geográficas o sedes. La escogencia de la vacante a ocupar para cada uno de los elegibles se realizará mediante audiencia pública, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo No. 0166 de 2020, adicionado por el Acuerdo No. 236 de la misma anualidad o del que lo modifique o sustituya.”

Que, el artículo 31 del referido Acuerdo señala que “Las Listas de Elegibles tendrán una vigencia de dos (2) años a partir de su firmeza, conforme lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, que modificó el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.”

Que la CNSC, superadas las etapas: 1. Convocatoria, 2. Reclutamiento, 3. Aplicación de pruebas o instrumentos de selección en el Proceso de Selección **No. 1357 DE 2019 - INPEC ADMINISTRATIVOS** y publicados en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO los resultados consolidados y definitivos, encuentra procedente conformar y expedir las listas de elegibles con fundamento en las cuales se realizarán los nombramientos en período de prueba.

Que el numeral 18 del artículo 14 del Acuerdo No. 75 del 10 de noviembre de 2023, estableció entre otras funciones de los Despachos de los Comisionados, la de “Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, para aperturar, sustanciar y decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las mismas y para declarar desiertos tales procesos de selección o para algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente.”

Que el proceso de selección **No. 1357 DE 2019 - INPEC ADMINISTRATIVOS**, del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-**, se encuentra adscrito al Despacho del Comisionado Mauricio Liévano Bernal.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer diez (10) vacantes del empleo denominado TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 15, identificado con el Código OPEC No. 169830, del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal del

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC ofertado en el marco del PROCESO DE SELECCIÓN NO. 1357 - INPEC ADMINISTRATIVOS - ABIERTO, así:

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	CC	1024496911	FABIAN ARMANDO	RUIZ GIRALDO	77.74
2	CC	1016088557	CRISTIAN FELIPE	BELTRAN ALARCON	74.34
3	CC	43866468	NATALIA ANDREA	VILLA GUERRA	74.19
4	CC	1151957942	DANIEL ALFONSO	RAMIREZ SAAVEDRA	73.99
5	CC	1062314954	ANGIE	BRAVO ORDOÑEZ	73.09
6	CC	1110586480	DIANA CAMILA	CAPERAS CONDE	72.94
7	CC	1061800928	LIZETH DANIELA	MEDINA TORRES	72.89
8	CC	1090419388	TATIANA JULIETH	RIGAUD SUAREZ	72.59
9	CC	29705296	FRANCIA ELENA	HURTADO GAMBOA	72.04
10	CC	1085335929	ANGIE CAROLINA	ERASO JARAMILLO	72.00
11	CC	36751706	GLORIA ADRIANA	TELLO	71.75
12	CC	34374968	ADRIANA MARIA	DIAZ MOLINA	71.39
13	CC	1120381461	CRISTIAN CAMILO	RAMIREZ SALAZAR	71.26
14	CC	1113624707	ENITH	ORTIZ GONZÁLEZ	70.79
15	CC	1053866054	ANDREA	BROCHERO SEPULVEDA	70.76
16	CC	1069724887	JIMENA ALEXANDRA	PEREZ DIAZ	70.74
17	CC	1121873037	SANDRA ANGELICA	SANTIAGO BUITRAGO	70.59
18	CC	40429555	OLIVA	PINZON PACACIRA	70.54
18	CC	1054554060	JOSE ALFREDO	RODRIGUEZ VALERO	70.54
19	CC	1121817872	CESAR ALBERTO	OBANDO ROMERO	70.29
20	CC	9432831	WILLMAR ARBEY	SUAREZ RODRIGUEZ	70.24
20	CC	1116788758	DIANA MARCELA	HERNANDEZ AMAYA	70.24
21	CC	10301253	CHRISTIAN FABIAN	BRAVO MUÑOZ	70.09
22	CC	1026299954	LIEJOUAN	CARDOZO CARDENAS	69.96
23	CC	1037368911	JULIANA	AGUDELO PATIÑO	69.74
24	CC	1118198613	OSCAR ALBERTO	PABON VEGA	69.39
25	CC	53132997	DIANA PATRICIA	CARDENAS MARTINEZ	69.34
26	CC	1143391127	MAYLIN VICTORIA	MARRUGO PEREZ	69.20
27	CC	1061730165	JHON JAIRO	TROYANO ANDRADE	69.15

28	CC	94472340	HECTOR FABIO	VALVERDE YEPES	68.90
29	CC	1113528665	DANIELA	DOMINGUEZ CAMELO	68.65
30	CC	1112220316	LEYDI LORENA	ROSERO REBOLLEDO	68.55
31	CC	1061734700	FRANCISCO JAVIER	VALENCIA ALEGRIA	68.45
32	CC	1047395525	ADANIES DE JESUS	MORENO PAVA	68.28
33	CC	35891731	YARLIN ARIEL	MOSQUERA MOSQUERA	68.14
34	CC	1048847923	DIANA CAROLINA	RODRIGUEZ HUERTAS	68.09
35	CC	1144070124	LIZETH DANIELA	SÁNCHEZ VILLOTA	68.05
36	CC	1022353665	HECTOR FABIANY	VILLANUEVA OLCUNCHE	68.04
37	CC	6253838	DAVID	GIRALDO HURTADO	67.94
38	CC	34328822	ISADORA	CAICEDO PAME	67.14
39	CC	1017216679	LAURA	ARANGO ROJAS	66.89
40	CC	1014177069	HECTOR HERNANDO	JUAGINOY BOTINA	66.59
41	CC	1032429699	LUISA FERNANDA	GIRALDO FLOREZ	66.44
42	CC	52767952	LEIDY YOVANA	ROA MANCERA	66.39
43	CC	1061753668	MARCEL ANDRES	MUÑOZ MARIN	65.79
44	CC	10774885	JULIO ANDRES	GOMEZ SARMIENTO	65.70
45	CC	1058788072	DUVAN ORLANDO	FRANCO MUÑOZ	65.56
46	CC	1075228663	CARLOS ANDRES	MORERA MATIZ	65.50
47	CC	98615713	JORGE ADRIAN	ARAGON HOLGUIN	65.44
48	CC	53077574	CLAUDIA	PIZA MURCIA	65.39
49	CC	1023957868	VICTOR SNEIDER	CARABALLO MORENO	65.26
50	CC	29178246	SANDRA LORENA	ZUÑIGA CERÓN	65.19
51	CC	32105907	GLORIA ISABEL	VASQUEZ GOMEZ	65.09
52	CC	1097332563	YESICA DEL PILAR	MARIN SANCHEZ	64.90
53	CC	59836323	BETTY ESPERANZA	JARAMILLO TORO	64.84
54	CC	34331692	DIANA CAROLINA	RIASCOS OSORIO	64.79
55	CC	1040736585	JULIANA ANDREA	VILLADA RICO	64.69
56	CC	32393462	MAIDE MARIA	ZULUAGA QUINTERO	64.49
57	CC	1121416095	ROSA LILIANA	GALLEGO GARCIA	64.45
58	CC	1096230788	DAYANA CAROLINA	OSSES MENDEZ	64.26
59	CC	1061746829	JAIRO ALONSO	GUEVARA MERA	64.24

60	CC	1061770144	YESSICA MAGALI	ZUÑIGA DORADO	64.19
61	CC	1024561786	CINDY PAOLA	ROJAS RODRIGUEZ	64.14
62	CC	1110541839	NESTOR DANIEL	OSUNA CASTILLO	64.04
63	CC	1110522940	LAURA ALEJANDRA	OLAYA RODRIGUEZ	63.99
64	CC	34321982	CLAUDIA VIVIANA	HUERTAS RENDON	63.65
65	CC	12754291	OSCAR JAVIER	YELA VILLOTA	63.44
65	CC	1061738679	OSCAR MANUEL	HOYOS SOTELO	63.44
66	CC	1002859837	WILLIAN	DORADO PAPAMIJA	63.39
67	CC	1061775193	JHOAN FELIPE	GUEVARA	63.00
68	CC	1061787418	JINETH PAOLA	ALVARADO VELASCO	62.89
69	CC	1144068153	YURLEY ELIANA	SOLÍS CARVAJAL	62.85
70	CC	52065108	CARMEN ESTELA	SANTAMARIA ALVAREZ	62.84
71	CC	1106891433	DIANA CAROLINA	TRIANA CARREÑO	62.79
72	CC	25287954	DEISY ALEXANDRA	RUANO RUIZ	62.74
73	CC	1122126973	JAIME JONATHAN	PERILLA CUBILLOS	62.64
73	CC	82394658	JULIO CESAR	CRUZ CRUZ	62.64
74	CC	1114819808	JOSE ELIAS	ASPRILLA LOPEZ	62.61
75	CC	80160361	OSCAR JAVIER	WILCHES SILVA	62.50
76	CC	1122138193	JOHN SEBASTIAN	BUITRAGO AMAYA	62.37
77	CC	1084224729	MARITZA VIVIANA	MONTILLA MONTILLA	62.25
78	CC	16803639	ELKIN DE JESUS	SANCHEZ BURGOS	62.19
79	CC	1060990634	JAVIER	ORDOÑEZ ORDOÑEZ	62.15
80	CC	1061759272	ANYERSON	GOMEZ ERAZO	62.09
81	CC	1052415011	ISABEL	CUCUNUBÁ SIEMPIRA	61.71
82	CC	34560412	MARIA ALEXANDRA	CRUZ NARVAEZ	61.56
83	CC	1104703056	LAUREN IVONNE	PORTELA HINCAPIE	61.44
84	CC	1075270232	JESUS HERNANDO	IRIARTE CASTIBLANCO	61.40
85	CC	71759278	LUÍS GABRIEL	ÁLVAREZ ARANGO	61.19
86	CC	1122116545	ALVARO IVAN	ROLDAN PADILLA	61.04
87	CC	43908598	ALEJANDRA MILENA	GUTIERREZ ARIAS	60.79
88	CC	52446438	FANNY YOLANDA	CAMACHO	60.29
89	CC	1026271231	JULIAN ALBERTO	RAMIREZ OLAYA	60.24

90	CC	1006813633	JESUS ANTONIO	GONZALEZ JIMENEZ	59.85
91	CC	52199245	YANILE	CASAS NIETO	59.74
92	CC	1061699857	ANA CRISTINA	BURBANO MENESSES	59.41
93	CC	29685035	DIANA CAROLINA	ASTUDILLO MORENO	59.09
94	CC	80250863	MIGUEL ERNESTO	QUIROGA BELTRAN	58.79
95	CC	1061761410	SUSANA MARIA	GARCES BARRERA	56.52
96	CC	38364213	LEIDY VIVIANA	GONZALEZ GRAJALES	56.29
97	CC	1098131609	FRANKY RENE	ANTOLINEZ PEÑA	56.24
98	CC	93405165	DIEGO FERNANDO	NUÑEZ GALEANO	55.64
99	CC	1061798571	LUISA FERNANDA	SANDOVAL RIVERA	52.39

ARTÍCULO SEGUNDO. Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir los requisitos exigidos en la Constitución, la ley, los reglamentos y el correspondiente Manual de Funciones y Competencias Laborales, con base en lo cual se realizó este proceso de selección, los que serán acreditados al momento de tomar posesión del mismo.

PARÁGRAFO. En los términos del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo del 1º de Decreto 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995, o las normas que los modifiquen; corresponde a la entidad, antes de realizar los respectivos nombramientos y de proceder con las correspondientes posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para los empleos a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este Proceso de Selección según sea el caso y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas².

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la Lista de Elegibles, la **Comisión de Personal** podrá solicitar a la CNSC la exclusión de la persona o personas que figuren en esta lista, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

Cuando la Comisión de Personal encuentre que se configura alguna de las causales descritas en el presente artículo, deberá motivar la solicitud de exclusión, misma que presentará dentro del término estipulado, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO-, debiendo adjuntar como anexo, copia del acta de la sesión suscrita por los cuatro representantes principales, en la que el organismo colegiado por mayoría, haya decidido solicitar la exclusión. Las solicitudes que se reciban por un medio diferente al aquí indicado o sin la documentación requerida, no serán tramitadas.

Recibida una solicitud de exclusión que reúna todos los requisitos anteriormente indicados, la CNSC iniciará la actuación administrativa de que trata el artículo 16 del Decreto Ley 760 de 2005, la que se comunicará por escrito al aspirante interesado mediante una alerta en SIMO o al correo electrónico registrado en este aplicativo con su inscripción, para que, si así lo considera, intervenga en la misma. De no encontrarse ajustada a estos requisitos o presentada por órgano diferente a la Comisión de Personal, será rechazada.

² Artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995.

ARTÍCULO CUARTO. En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la CNSC, de oficio o a petición de parte, podrá excluir de la Lista de Elegibles al participante en este proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas aplicadas. Esta lista también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas o reubicándolas cuando compruebe que hubo error.

ARTÍCULO QUINTO. El nombramiento, la posesión y el desarrollo del Período de Prueba, son de exclusiva competencia de la entidad nominadora, debiendo observar para tal efecto la normatividad vigente en la materia y las disposiciones contenidas en el Acuerdo y Anexo del proceso de selección.

ARTÍCULO SEXTO. En firme la respectiva Lista de Elegibles o la primera o primeras posiciones individuales en forma consecutiva, se programarán y realizarán la(s) audiencia(s) pública(s) de escogencia de vacante de un empleo con vacantes localizadas en diferente ubicación geográfica, de conformidad con el procedimiento establecido para estos fines en el Acuerdo CNSC No. 0166 de 2020, adicionado por el Acuerdo CNSC No. 0236 de la misma anualidad, o en las normas que lo modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Realizada(s) la(s) audiencia(s) pública(s) de escogencia de vacante, la CNSC remitirá a la entidad el listado de elegibles en firme junto con el resultado de la audiencia, para que esta realice los respectivos nombramientos en período de prueba en las vacantes seleccionadas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a dicha comunicación, vacantes que no podrán ser provistas bajo ninguna otra modalidad, lo anterior de conformidad con lo señalado en Criterio Unificado³ proferido por la CNSC el 16 de noviembre de 2023.

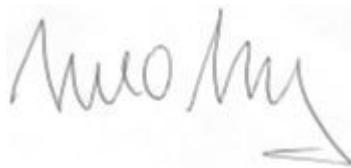
ARTÍCULO OCTAVO. La Lista de Elegibles conformada y adoptada mediante el presente acto administrativo, tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha en que se produzca su firmeza total, conforme a lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1960 de 2019 y el artículo 6º de esa misma Ley, que modificó el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO NOVENO. Publicar el presente acto administrativo en la página www.cnsc.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO DÉCIMO. La presente Resolución rige a partir de la firmeza de las posiciones de los aspirantes en la Lista de Elegibles, o de su firmeza total, según sea el caso, y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., el 7 de marzo de 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MAURICIO LIÉVANO BERNAL
COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Proyectó: Juliet Laiton
Revisó: Yeberlin Cardozo.
 Irma Ruiz
Aprobó: Miguel Ardila

³ "ALCANCE DEL ARTICULO 2.2.6.21 DEL DECRETO 1083 DE 2015, EN RELACION AL ENVIO DE LISTAS DE ELEGIBLES POR PARTE DE LA CNSC A LAS ENTIDADES, CUANDO EL PROCESO DE SELECCIÓN PREVÉ LA REALIZACION DE AUDIENCIAS PÚBLICAS PARA ESCOGENCIA DE VACANTES"



Jhon Jairo Troyano Andrade <jjtroyanoandrade@gmail.com>

Creación PQRSD Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC No.2024ER0066886

1 mensaje

notificacionesgesdoc@inpec.gov.co <notificacionesgesdoc@inpec.gov.co>
Para: jjtroyanoandrade@gmail.com

20 de mayo de 2024, 8:57

Le informamos que su solicitud fue radicada con éxito bajo el Radicado No. **2024ER0066886**, para efectos de términos de respuesta, es importante tener en cuenta que esos comienzan a partir del día y hora hábil siguiente a la presentación de su requerimiento , consulte [aqui](#) con su número de radicado.

Nombre: JHON JAIRO

Apellido: TROYANO ANDRADE

Fecha de radicación: 20-05-2024 08:57

Email: jjtroyanoandrade@gmail.com

Teléfono: 3168099179 3168099179

Dirección: APT 702 BLOQUE B 2, ALTOS DE SANTA INES

NIT o CC (este dato el sistema lo solicitará en la consulta): 1061730165

Tema: TALENTO HUMANO - SOLICITUD AMPLIACION INFORMACION DE CONVOCATORIAS

Descripción: señores inpec muy buenos días, por medio del presente requiero de sus buenos oficios para obtener información en relacion con la vacante ofertada por la comision nacional, numerada con la opec 169830 denominada TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 15. para la menciona vacante se ofertaron 10 vacantes y por las cuales, mediante resolución 7096 7 de marzo de 2024; se conformaron y adoptaron las listas de elegibles, de la cual yo hago parte, sin embargo no estoy dentro de las diez vacantes que se van a proveer, razón por la cual, muy cordialmente solicito me informen: 1. de la presente opec y la mencionada lista de elegibles (adjunta) quienes han sido posesionados a la fecha. 2. se me indique si de las diez personas elegibles alguno ha rechazado o manifestado la no aceptación del cargo 3. se me indique si existen, en numero; vacantes disponibles de la misma opec que hayan sido creadas mediante ampliación de planta o factores administrativos, de las cuales se pueda, una vez superado el periodo de prueba de los posesionados; solicitar uso de lista de elegibles. 4. de existir vacantes de esta misma opec disponible, por favor relacionar actos administrativos, el numero de vacantes, sus ubicaciones y la condición de la misma, es decir; si esta ocupada en provisionalidad o se encuentra desierta... quedo atento a su respuesta, muchas gracias.

Este correo es solamente informativo, por favor no lo responda

Generado automaticamente por el sistema

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje y los archivos electrónicos adjuntos, están destinados a ser utilizados únicamente por los destinatarios autorizados y puede contener información confidencial cuya divulgación sin autorización no está permitida, conforme a lo previsto en la Constitución Política de Colombia y en la Política de Seguridad de la Información PA-TI-PL01 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC. El que ilícitamente sustraiga, suplante, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Si por error recibe este mensaje, por favor contacte en forma inmediata a quien lo envió y borre este material de su buzón.

Bogotá DC, Colombia, 12 de agosto de
2024

Señor

JHON JAIRO TROYANO ANDRADE

CC 1.061.730.165

jjtroyanoandrade@gmail.com

Ciudad

INPEC 12-08-2024 11:24
Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0177920 Fol.8 Anex.0 FA.0

ORIGEN	85107 GRUPO DE PROSPECTIVA DEL TALENTO HUMANO GPRO / DIANA YISSEDT MARTINEZ GRANADOS
DESTINO	JHON JAIRO TROYANO ANDRADE
ASUNTO	RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN - CONVOCATORIA 1357 DE 2019
OBS	

2024EE0177920



Asunto: **RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN - CONVOCATORIA 1357 de 2019**

Ref: OPEC **169830**.

Cordial saludo

En concordancia con el asunto en referencia, derecho de petición referente a las vacantes definitivas del empleo denominado TECNICO ADMINISTRATIVO Código 3124 Grado 15, asociado a la OPEC **169830**; la Subdirección de Talento Humano se permite rendir informe en los siguientes términos:

Inicialmente es importante aclarar que la convocatoria 1357 de 2019 personal administrativo INPEC (ascenso/abierto), se encuentra debidamente reglamentada, de esta manera la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo No. 20191000009556 del 20 de diciembre de 2019, modificados por los Acuerdos Nros. 2100 del 28 de septiembre de 2021, 23 del 1 de febrero de 2022, y 30 del 17 de febrero de 2022 y el anexo del Acuerdo de Convocatoria y su modificatorio, estableció las reglas del proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, identificado como proceso de selección 1357 de 2019 – INPEC Administrativos.

- Referente a los elegibles de la OPEC 169830 que ocuparon posiciones meritorias, se realizaron el nombramiento para los diez (10) primeros elegibles, sin embargo, solo se posesionaron en total tres (3) posesiones (se puede ver en: <https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>).
- Se me indique si de las diez personas elegibles alguno ha rechazado o manifestado la no aceptación del cargo.

Efectivamente de los diez elegibles que ocuparon posiciones meritorias, fueron nombrados y siete (7) de ellos presentaron diferentes situaciones para no continuar con el proceso de posesión.

3. Se me indique si existen, en número; vacantes disponibles de la misma OPEC que hayan sido creadas mediante ampliación de planta o factores administrativos, de las cuales se pueda, una vez superado el periodo de prueba de los posesionados; solicitar uso de lista de elegibles.

El empleo denominado Técnico Administrativo Código 3124 Grado 15, tiene actualmente 13 vacantes adicionales, generadas con posterioridad a las inicialmente ofertadas a través de la convocatoria 1357 de 2019.

4. De existir vacantes de esta misma OPEC disponible, por favor relacionar actos administrativos, el número de vacantes, sus ubicaciones y la condición de esta, es decir; si está ocupada en provisionalidad o se encuentra desierta.

Frente a las (13) vacantes definitivas que se han generado con posterioridad a oferta pública, (7) se encuentran provistas en encargo, (1) en nombramiento provisional y (5) sin proveer.

Adicionalmente se requiere realizar las siguientes claridades; Una vez verificada la lista de elegibles para la **OPEC 169830**, se evidencia que usted efectivamente se encuentra en posición N.27, luego de proceso de desempate probablemente ocuparía la posición 29, lo que imposibilitó inicialmente realizar su nombramiento hasta tanto no se agotara el procedimiento dispuesto, dado que la oferta inicialmente se dio para diez (10) vacantes, una vez llevados a cabo los nombramientos de quienes ocupaban posiciones meritorias y agotado el proceso de procesión, cuyas novedades deben ser reportadas y publicadas a través del siguiente link. (<https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>).

Frente a las novedades de los elegibles que no continuaron el proceso, se debe realizar el reporte de novedades, sin embargo no se trata solamente de realizar el registro a través del aplicativo dispuesto para ello, nos encontramos realizando la verificación de la información y proyectando los actos administrativos, no solo referente a esta OPEC sino a las novedades ocasionadas en cada una de las 220 OPEC que consta el Proceso de Selección 1357 de 2019, con situaciones de prorroga y las demás de quienes no continúan en el proceso, adicional a las

actuaciones que se realizan para culminar con las posesiones que se prorrogaron y se realizaran en los siguientes días.

Por lo anterior una vez se encuentre el acto administrativo en firme de las novedades presentadas, se realizará el correspondiente reporte a la CNSC. (*puede consultarse el estado de la novedad en: <https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>*).

Ahora bien, inicialmente se registrará el reporte de los nombramientos y posesiones a los elegibles que se encuentran en posiciones meritorias, en aplicación al Acuerdo de la CNSC 165 de 2020, "*Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique*".

Sin embargo, es importante tener en cuenta que para los eventos en que un elegible que ha ocupado una posición meritoria y no acepta el nombramiento en periodo de prueba, no se pronunció o supera el termino de prórroga concedida no toma posesión del empleo para el cual concurso, es deber de la entidad expedir acto administrativo de derogatoria de dicho nombramiento, caso contrario si acepto y renuncia se expide el acto administrativo de aceptación de renuncia.

Acto seguido se debe reportar el acto administrativo de la novedad en el Módulo del Banco Nacional de Lista de Elegibles SIMO 4.0. lo anterior según lo establecido en la circular externa 008 de 2021 y conforme a **la competencia de la CNSC puesto que la administración y control de las listas de elegibles son de manejo exclusivos de la CNSC**, por lo tanto, debemos esperar a que en estricto orden de mérito la CNSC atienda las solicitudes de novedades que se están reportando y autorice el uso de la lista con el siguiente elegible a ser llamado por ocupar posiciones meritorias.

Así las cosas, una vez se realice el correspondiente reporte a la CNSC a través del banco Nacional de Lista de Elegibles, generando un radicado de solicitud, el cual será recibido por la CNSC para que se realice valoración, análisis y finalmente se realice la recomposición automática de la correspondiente lista de elegibles para la OPEC de nuestro análisis.

Artículo N. 2 Definiciones "3. Mismo empleo: Corresponde al empleo con igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, ubicación geográfica, cuando así se haya ofertado en el proceso de selección, y mismo grupo de aspirantes; criterios con los que en el proceso de selección se identifica el empleo con un número de OPEC. "

Por lo anteriormente expuesto es importante aclarar que pese a que se habla de la recomposición "automática" se debe llevar a cabo el procedimiento descrito en la "Guía del usuario del Módulo BNLE – SIMO 4.0" y en la circular externa 008 de 2021, el cual damos cabal aplicación.

Ahora bien, frente a los demás empleos que se encuentran en situación vacante definitiva, que se han generado con posterioridad, se han reportado a la Comisión Nacional del Servicio Civil, lo que permitiría que los elegibles que se encuentran en lista puedan ser posesionados en los mismos empleos, es decir de quienes no aceptaron el nombramiento o en empleos equivalentes, es decir los posteriores empleos reportados.

La Subdirección de Talento Humano, dio trámite al nombramiento y desarrollo el proceso de posesión en aplicación a Acuerdo de la CNSC 165 de 2020, "Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique", por lo cual el empleo se encuentra provisto en periodo de prueba.

Es importante precisar que será la CNSC quien realice el estudio técnico que permita establecer la equivalencia **entre las vacantes definitivas reportadas (10) y los (117) elegibles de las OPEC's**. A su vez, en criterio unificado denominado "*Uso de listas de elegibles en el contexto de la Ley 1960 de 27 de junio de 2019*", emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil concluyó lo siguiente, a saber:

" (...) las listas de elegibles conformadas por la CNSC y aquellas que sean expedidas el marco de los procesos de selección aprobados con anterioridad al 27 de junio de 2019, deberán usarse durante su vigencia para proveer las vacantes de los empleos que integraron la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC- de la respectiva convocatoria y para cubrir nuevas vacantes que se generen con posterioridad y que correspondan a "los mismos empleos", entiéndase con igual denominación código, grado, asignación básica mensual, propósitos, funciones, ubicación geográfica y mismo grupo de aspirantes; criterios con los que en el proceso de selección se identifica el empleo con un número de OPEC.

Interpretando la normativa transcrita, en primera medida puede colegirse en sujeción a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, la lista de elegibles deberá ser elaborada en estricto orden de mérito, la cual será aplicada para proveer en los mismos términos los empleos vacantes que fueron convocados a proceso de selección por méritos.

En segundo lugar, a partir de la modificación dispuesta en el artículo 6º de la Ley 1960 de 2009, la respectiva lista de elegibles como resultado del concurso de méritos, será aplicable en estricto orden para proveer los empleos vacantes para los cuales se efectuó el concurso de méritos, así como también para proveer las demás vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados con posterioridad y que correspondan a los mismos empleos.

Frente a esto último, entendiendo "*los mismos empleos*" a aquellos con igual denominación; código, grado, asignación básica mensual, propósitos, funciones, ubicación geográfica y mismo grupo de aspirantes; criterios con los que en la respectiva convocatoria se identifica el empleo con el número que integraron la Oferta Pública de Empleos de Carrera –OPEC–.

En consecuencia, a partir de la expedición de la norma; es decir del 27 de junio de 2019, una vez cumplidas las etapas del concurso, la CNSC o la entidad delegada para el efecto, debe elaborar una lista de elegibles en estricto orden de méritos, con la que se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.

Es decir, que la lista de elegibles podrá ser utilizada para cubrir las vacantes del respectivo concurso y además podrá ser utilizada para cubrir las vacantes definitivas de cargos equivalentes que no hayan sido convocados y que surjan después de efectuada la convocatoria o concurso en la respectiva entidad u organismo.

Efectuada la anterior aclaración, y abordando su interrogante, la modificación que trata la Ley 1960 de 2019, sobre el uso de la lista elegibles para proveer empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva, es para aquellos empleos equivalentes no convocados que surgieron con posterioridad a la realización del concurso de méritos respectivo, en tal sentido, aquel empleo de carrera administrativa que se encontró en vacancia definitiva con posterioridad a la convocatoria de concurso público de méritos le será aplicable dicha disposición siempre que el proceso de selección se haya efectuado en vigencia de la Ley 1960 de 2019.

En cuanto al destino de aquellas vacantes definitivas que no sean provistas mediante uso de lista de elegibles, será la Comisión Nacional del Servicio Civil, quien de manera exclusiva tendrá la administración de las listas, a fin de impartir lineamientos y autorización de sus posibles usos.

Referente a la ubicación de los empleos pertenecientes a la planta del INPEC es importante señalar que solo los empleos ofertados mediante convocatoria 1357 de 2019, tendrán destinación establecidas para el cumplimiento del periodo de prueba de los elegibles, los demás empleos no están determinados con un perfil o sede de trabajo, puesto que obedecen a la dinámica natural de las plantas globales.

La planta estructural corresponde a aquella mediante la cual se establecen formalmente los cargos para cada una de las dependencias presentes en la organización interna de la institución. En este caso, ante cualquier modificación en su configuración o en la redistribución de los empleos, implica una modificación al manual de funciones para poder hacer un movimiento de cargos de una dependencia

a otra. En consecuencia, habrá un solo perfil de empleo porque cada cargo está adscrito a una dependencia específica.

Por su parte, la planta de personal global consiste en la relación detallada de los empleos requeridos para el cumplimiento de las funciones de una entidad, **sin identificar su ubicación en las unidades o dependencias que hacen parte de la organización interna de la institución.**

Con este modelo el jefe o Director General de la entidad correspondiente, distribuirá los empleos y ubicará el personal, de acuerdo con los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, la organización interna, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos trazados por la entidad.

En el escenario de la planta global se pueden establecer tantos perfiles de empleo como áreas funcionales (o dependencias) se tengan contempladas para la ejecución de las funciones y el cumplimiento de la misión institucional de la Entidad.

De conformidad con la sentencia de la Corte Constitucional C-429 de 2001, MP. Jaime Araujo Rentería, la corte se pronuncia sobre la planta globalizada, con ella se busca "dinamizar la gestión pública, la administración pública debe ser evolutiva y no estática, en la medida en que está llamada a resolver los problemas de una sociedad cambiante, (...) "la planta global tiene por fin garantizar a la administración pública mayor capacidad de manejo de su planta de funcionarios con el objetivo de atender las cambiantes necesidades del servicio y de cumplir de manera más eficiente con las funciones que le corresponden".

Finalmente es importante señalar que la Subdirección de Talento Humano, en su proceso de planeación Estratégica del Talento Humano, verifica constantemente la planta del Instituto, comprobando las asignaciones del personal existente y los de los empleos ofertados con el fin de determinar claramente la asignación de empleos de las diferentes sedes de trabajo, las necesidades de personal, respondiendo a las dinámicas naturales de contar con una planta Global, flexibilizando los procesos, en cumplimiento de los objetivos y plan de acción, identificando asertivamente los perfiles y sedes de trabajo con el que se deberá proveer los empleos entre ellos los que se encuentran en situación de vacantes definitivas.

El reporte de empleos a través del aplicativo SIMO, puede ser objeto de ajustes, hasta tanto no sea debidamente revisado, verificado e indicado los lineamientos que se determinen al respecto, tanto por el Instituto como por la CNSC, una vez se reciba formalmente por parte de la CNSC, ya que es la entidad llamada a promover y garantizar el cumplimiento del procedimiento de usos de listas de elegibles para los empleos vacantes.

De otro lado es de precisar que la lista de elegibles podrá ser utilizada para cubrir las vacantes del respectivo concurso y además podrá ser utilizada para cubrir las vacantes definitivas de cargos equivalentes que surjan después de efectuada la convocatoria o concurso en la respectiva entidad u organismo, y **será la CNSC quien de manera exclusiva realice el Estudio Técnico de Procedencia de Uso de lista.**

Para lo cual el INPEC debe dar aplicación a lo establecido en el Artículo 11 del Acuerdo 019 de 2024, el cual señala que es de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades realizar el "REPORTE DE NOVEDADES PARA EL USO DE LISTAS DE ELEGIBLES";

"Es deber de la entidad nominadora, a través del jefe de talento humano o quien haga sus veces, reportar las novedades que se presenten, bien sean por movilidad de la lista o por la generación de nuevas vacantes en la planta de personal de la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia y durante la vigencia de la lista". (énfasis fuera de texto)

Por tal razón el Instituto viene reportando la información correspondiente a las vacantes definitivas que se han generado con posterioridad a la oferta pública de empleos, tal y como se ha venido informando en los diferentes comunicados institucionales; a la fecha se han reportado un total de 645 vacantes definitivas en dicha condición.

De otra parte, es importante aclarar que el Instituto no podrá solicitar el uso de lista de estas vacantes hasta tanto no se provean la totalidad de empleos ofertados mediante la enunciada convocatoria, es decir 1.381 vacantes definitivas, proceso que actualmente se viene adelantando.

En el desarrollo de este proceso se han venido presentando novedades tales como; no aceptación de nombramiento, no asistencia al acto de posesión, y demás situaciones que imposibilitan la provisión de los empleos inicialmente convocados; por tal razón el Instituto en principio deberá emitir los actos administrativos de derogatorias para estos casos y una vez en firme dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firmeza del acto administrativo con lo que se formaliza la novedad, deberá reportarse a través del aplicativo Banco Nacional de Listas de Elegibles (BNLE), a fin de que la comisión autorice el correspondiente uso de listas y habilite los elegibles que se encuentren en posiciones meritorias en estricto orden, uso que no requiere pago adicional.

Es de mencionar que una vez autorizado dicho uso, realizara nuevamente el proceso de nombramiento y posesión, en el cual se debe prever la ocurrencia de nuevas novedades; proceso que se deberá realizar en lo sucesivo hasta lograr la provisión de las vacantes ofertadas que cuenten con lista de elegibles, por lo cual, solo cuando

culmine este proceso se podrá dar inicio al “*Estudio Técnico de Procedencia de Uso de Lista*”, el cual determinara el número de vacantes a proveer mediante uso de listas y por tanto el valor requerido para su uso.

En este sentido esperamos haber brindado la información requerida.

Atentamente,



LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA
Subdirectora de Talento Humano

Elaborado por: Diana Yissedt Martínez Granados, Profesional Esp. Grupo de Prospectiva del Talento Humano

Revisado por: Angelica Rodríguez Barreto / Grupo Prospectiva del Talento Humano

Fecha de elaboración: 12 de agosto de 2024

Archivo: C:\Users\DMARTINEZG\Desktop\2024\DOC. PROYECTADOS

Boletín No. 70

Boletín Informativo

Avance de convocatoria 1357 de 2019 INPEC Administrativos (Ascenso / Abierto)

- *La Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- a través de la convocatoria 1357 de 2019 proveo 1381 vacantes de manera definitiva en los niveles profesional, técnico y asistencial.*
- *En el marco del proceso de selección tomaron posesión 748 funcionarios y no aceptaron nombramiento 539 aspirantes.*

Bogotá, 19 de septiembre de 2024. El instituto Penitenciario y Carcelario – INPEC-

La Subdirección de Talento Humano del INPEC, en cumplimiento a los compromisos establecidos en el comunicado del 12 de junio de 2024, se permite presentar informe de gestión y avance, frente a la provisión de empleos a través del proceso de convocatoria 1357 de 2019, así mismo las vacantes definitivas que se han generado por diferentes situaciones administrativas y el correspondiente uso de listas de elegibles.

1. **INFORMACIÓN ESTADÍSTICA AVANCE DEL PROCESO**

A continuación, se relacionan los empleos de la planta de personal administrativo del INPEC, el tipo de provisión del empleo; el avance de posesiones y novedades de los 1.381 empleos ofertados a través de la enunciada convocatoria y; el número total de vacantes que a la fecha surgieron con posterioridad a la oferta pública de empleos los cuales se encuentran debidamente reportadas ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Empleos Planta Global			PROVISIÓN EMPLEO					ACUERDO DE CONVOCATORIA 1357 DE 2019						
CÓDIGO	GRADO	TOTAL	P.P.	C.A.	V.T.	N.P.	V.D.	VD OFERTADA ABIERTO	VD OFERTADAS ASCENSO	POSESIONADAS CONCURSO ABIERTO	NOVEDADES ABIERTO	POSESIONAC NCURSO ASCENSO	NOVEDADES ASCENSO	VD REPORTADA CON POSTERIORIDAD
2028	21	6		3	2		1	1	1		1	1	0	
2028	18	20	2	8	3		7	7	2	2	5	2	0	2
2028	16	23	7	9	1	0	6	12	8	7	5	8	0	1
2033	16	24	5	16	0	1	3	7	1	6	1	1	0	2
2028	15	19	2	4	1		12	9	4	2	7	3	1	4
2028	13	53	11	14	2	6	26	22	12	11	11	10	2	13
2028	12	9	1	2	1		5	3	0	1	2	0	0	3
2044	11	623	223	117	16	146	267	361	132	227	134	53	79	84
2044	09	228	27	90	27	35	84	61	24	29	32	24	0	36

Empleos Planta Global			PROVISIÓN EMPLEO					ACUERDO DE CONVOCATORIA 1357 DE 2019						
CÓDIGO	GRADO	TOTAL	P.P.	C.A.	V.T.	N.P.	V.D.	VD OFERTADA ABIERTO	VD OFERTADAS ASCENSO	POSESIONADOS CONCURSO ABIERTO	NOVEDADES ABIERTO	POSESIONAC NCURSO ASCENSO	NOVEDADES ASCENSO	VD REPORTADA CON POSTERIORIDAD
2044	07	125	20	45	35	26	45	39	8	20	19	2	6	20
2044	05	138	16	37	30	33	55	39	7	16	23	0	7	25
2001	05	33	0	0		31	33				0		0	33
2085	12	96	0	4		23	92				0		0	92
2087	12	60	0	11	1	23	48				0		0	48
2120	15	9	0	1		2	8				0		0	8
2123	15	1	0			1					0		0	1
3003	17	4	0	2			2	1			1		0	1
3003	15	6	1	2			3	2	1	1	1	1	0	2
3124	16	35	1	14	5	1	15	4	7	1	3	3	4	9
3124	15	38	4	8	2	3	24	10	9	4	6	3	6	14
3124	13	96	5	27	14	8	50	20	20	5	15	9	11	25
3124	11	53	6	12	10	9	25	14	5	6	8	5	0	15
3124	09	123	23	18	28	48	54	53	0	25	28		0	26
3132	13	133	5	47	35	15	46	15	20	5	10	15	5	31
3132	12	6	2	0	0	4	4	4	0	2	2	0	0	2
3132	10	70	18	11	4	23	37	39	20	17	22	5	15	2
3070	10	182	37	54	24	55	67	81		38	43		0	24
3066	09	65	0	3	3	9	59				0		0	59
4210	24	1	0	1					1		0	1	0	0
4210	22	2	0	1	1						0		0	0
4210	20	5	0	2	1	1	2		1		0	1	0	2
4210	17	13	3	4	3	1	6	5	1	3	2	1	0	4
4210	16	6	1	1	1	3	5	3	2	1	2	0	2	0
4173	22	31	5	9	5	11	12	9	1	5	4	0	1	7
4173	20	84	10	30	7	27	37	29	10	10	19	5	5	15
4173	13	40	11	8	9	12	12	17		11	6		0	6
4044	18	75	4	27	9	10	35	19	20	4	15	20	0	16
4044	13	207	37	29	48	93	93	68	2	36	32	1	1	62
4044	11	265	35	31	70	171	129	71		35	36		0	93
4178	13	41	4	7	11	18	19	19	1	6	13	1	0	4
4103	13	27	5	12	1	3	9	7		5	2	0	0	7
4064	11	10	0	3	1		6			0		0	0	6
4128	14	109	7	50	15	37	37	10		6	4		0	34

Empleos Planta Global			PROVISIÓN EMPLEO				ACUERDO DE CONVOCATORIA 1357 DE 2019							
CÓDIGO	GRADO	TOTAL	P.P.	C.A.	V.T.	N.P.	V.D.	VD OFERTADA ABIERTO	VD OFERTADAS ASCENSO	POSESIONADOS CONCURSO ABIERTO	NOVEDADES ABIERTO	POSESIONAC NCURSO ASCENSO	NOVEDADES ASCENSO	VD REPORTADA CON POSTERIORIDAD
		3.194	538	774	426	888	1481	1061	320	547	514	175	145	838

PP	PERIODO DE PRUEBA
CA	CARRERA ADMINISTRATIVA
VT	VACANTE TEMPORAL
NP	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
VD	VACANTE DEFINITIVA

2. PROVISIÓN DE EMPLEOS OFERTADOS (1.381 VACANTES)

- *Nombramientos*

Mediante el referido proceso, se emitieron por parte de la CNSC las listas de elegibles para proveer las **MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y UNA (1.381)** vacantes definitivas que convocó el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, una vez cobraron firmeza se realizaron los nombramientos para quienes lograron ocupar posiciones meritorias.

- *Posesiones*

Con ocasión a los nombramientos realizados, en lo que va corrido de los meses mayo, junio, julio y agosto de 2024, se lograron realizar en total **748 POSESIONES** de las cuales:

- Doscientas dos (202) vacantes pertenecen al proceso de ascenso, de quienes ostentaban derechos de carrera.
- Quinientas treinta y siete (537) vacantes pertenecen al proceso abierto, de quienes ingresan en periodo de prueba.

- *Derogatorias*

Ahora bien, **quinientas treinta y nueve (539)** vacantes aún no se encuentran provistas producto de las listas de elegibles por las situaciones descritas a continuación:

1. Las personas designadas no manifestaron aceptación del nombramiento.

2. No aceptaron el nombramiento.
3. No tomaron posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o las normas que regulan la materia.

Ante las situaciones descritas el Instituto realizó las respectivas derogatorias de nombramiento de conformidad con lo establecido en el

"ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento: "DEROGATORIA DE UN NOMBRAMIENTO, Sobre la derogatoria de un nombramiento el Decreto 1083 de 2015"

La autoridad nominadora deberá derrogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.
2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.
3. La administración no ha comunicado el nombramiento.
4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado".

En tal sentido, y de conformidad con la norma anteriormente transcrita, cuando no se lleve a cabo la posesión por cualquiera de las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.5.1.12, procederá la derogatoria del nombramiento. Ahora bien, sobre la posesión el Departamento Administrativo de la Función Pública, en Concepto 383251 de 2020, señala: "*Por tanto, esta Dirección Jurídica considera que la posesión, es el acto por el cual una persona asume, las funciones, deberes y responsabilidades para determinado cargo, bajo promesa de desempeñarlos con arreglo a la Constitución y la Ley; es a partir de este acto, en que se adquiere la calidad de empleado público y la entidad reconoce los derechos que le asisten al posecionado entre ellos el reconocimiento y pago de elementos salariales y prestaciones*".

De lo anterior es importante corregir, que el INPEC adelanto la clasificación y verificación de información para los elegibles de posiciones meritorias que no culminaron el proceso de posesión y profirió los actos administrativos de derogatoria, los cuales están siendo reportados una vez en firme en el aplicativo SIMO 4.0., lo cual puede ser consultado a través del siguiente link, (<https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>).

Así mismo, se adelantó el proceso de desempate de posiciones con igual puntaje, con lo cual la Subdirección de Talento Humano garantiza que una vez autorizado el uso de lista dará cabal cumplimiento.

- ***Solicitud uso de listas***

Dicho reporte genera radicado de solicitud de uso de lista ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, quienes por competencia realizarán el estudio técnico del que trata el Acuerdo 019 de 2024:

"13. Estudio Técnico de Procedencia de Uso de Lista. Trámite administrativo que adelanta la CNSC, con el fin de establecer si un empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva reportado en el SIMO - Módulo ENTIDADES, cumple con los requisitos previstos para que opere el uso de lista para su provisión."¹

De esta forma y teniendo en cuenta la competencia de la CNSC, esta será quien verifique la procedencia de la solicitud y ante la existencia de elegibles, dará autorización para el uso de listas, a través de comunicación escrita y habilitará en el aplicativo SIMO 4.0. al elegible que corresponda en derecho, hasta lograr proveer las 1.381 vacantes ofertadas a través de la convocatoria.

2. VACANTES DEFINITIVAS GENERADAS Y REPORTADAS CON POSTERIORIDAD.

Frente a los demás empleos que se encuentran en situación vacante definitiva, a causa de situaciones administrativas generadas con posterioridad a la publicación de la oferta y ante la obligatoriedad que tiene la Entidad en realizar los reportes ante la CNSC a través de SIMO - ENTIDADES, se han venido realizando, con el fin de que se dé cumplimiento a los principios de mérito y oportunidad.

De acuerdo con la información que obra en nuestros archivos, se tiene que con posterioridad al inicio de la venta de derechos de participación de la convocatoria 1357 de 2019, se habían reportado hasta la fecha ochocientas treinta y ocho nuevas vacantes de las cuales:

¹ Artículo 1, capítulo 1, numeral 5 y 6 - Acuerdo 019 de 2024 Comisión Nacional del Servicio Civil -

- A corte junio se reportaron 645 vacantes definitivas.
- En los meses junio, julio y agosto se generaron 193 vacantes definitivas adicionales de las cuales 175 se generaron con ocasión a las posesiones del proceso de ascenso.

Es importante precisar que la competencia del INPEC, es llevar a cabo el reporte de las vacantes definitivas y que la CNSC, es quien deberá realizar el estudio técnico que permita establecer la equivalencia y autorización de uso de lista para estos empleos, a su vez, en criterio unificado denominado "*Uso de listas de elegibles en el contexto de la Ley 1960 de 27 de junio de 2019*", emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil concluyó lo siguiente, a saber:

" (...) las listas de elegibles conformadas por la CNSC y aquellas que sean expedidas el marco de los procesos de selección aprobados con anterioridad al 27 de junio de 2019, deberán usarse durante su vigencia para proveer las vacantes de los empleos que integraron la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC- de la respectiva convocatoria y para cubrir nuevas vacantes que se generen con posterioridad y que correspondan a "los mismos empleos", entiéndase con igual denominación código, grado, asignación básica mensual, propósitos, funciones, ubicación geográfica y mismo grupo de aspirantes; criterios con los que en el proceso de selección se identifica el empleo con un número de OPEC.

Así las cosas, las listas de elegibles podrán ser utilizadas para cubrir las vacantes del respectivo concurso, así como para cubrir las vacantes definitivas de cargos equivalentes que no hayan sido convocados o que surjan después de efectuada la convocatoria o concurso en la respectiva entidad u organismo.

Cabe aclarar que, para efectos de utilización de las listas de elegibles durante los dos años de su vigencia, la Entidad (INPEC) debe inicialmente acreditar ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, el nombramiento de cada uno de los elegibles que obtuvieron posición de mérito en la convocatoria 1357 de 2019, una vez se provean los empleos ofertados a través de cada una de las OPEC, se habilita para el INPEC el uso de las listas de elegibles, por periodo de dos años, contados a partir de su firmeza.

Una vez se dé inicio a la etapa de uso de listas y el Instituto cuente con la debida autorización, previo a trámite de nombramiento se realizarán las respectivas audiencias públicas para escogencia de ubicaciones geográficas, conforme al número de vacantes autorizadas, para las OPEC que así lo requieran. Es de resaltar que será una única audiencia y



la asignación de ubicación geográfica y centro de costos adjudicado en la audiencia a cada elegible, no podrá ser modificada bajo ninguna circunstancia o situación sobreviniente.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos a los elegibles que no ocuparon posiciones meritorias, permanecer atentos de las próximas comunicaciones, ya que una vez se autorice y habilite el uso de lista, estaremos realizando el nombramiento y posterior posesión, tanto para las vacantes definitivas que no se logró culminar el proceso de posesión con quienes ocupaban posiciones meritorias, como para empleos vacantes definidas que fueron reportados con posterioridad a los ofertados públicamente.

Oficina Asesora de Comunicaciones INPEC

Calle 26 No.27 - 48, Bogotá D.C., Colombia
Comutador: (+57) 601 2347474 Ext: 1244
prensa@inpec.gov.co



Jhon Jairo Troyano Andrade <jjtroyanoandrade@gmail.com>

Creación PQRSD Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC No.2024ER0148738

1 mensaje

notificacionesgesdoc@inpec.gov.co <notificacionesgesdoc@inpec.gov.co>
Para: jjtroyanoandrade@gmail.com

7 de noviembre de 2024, 16:07

Le informamos que su solicitud fue radicada con éxito bajo el Radicado No. **2024ER0148738**, para efectos de términos de respuesta, es importante tener en cuenta que esos comienzan a partir del día y hora hábil siguiente a la presentación de su requerimiento , consulte [aqui](#) con su número de radicado.

Nombre: JHON JAIRO

Apellido: TROYANO ANDRADE

Fecha de radicación: 07-11-2024 16:07

Email: jjtroyanoandrade@gmail.com

Teléfono: 3168099179 3168099179

Dirección: CALLE 4 NUMERO 20 - 28

NIT o CC (este dato el sistema lo solicitará en la consulta): 1061730165

Tema: TALENTO HUMANO - SOLICITUD AMPLIACION INFORMACION DE CONVOCATORIAS

Descripción: Señores Talento humano INPEC cordial saludo, por medio del presente me permitio enviar derecho de peticion adjutno, contentivo en dos paginas y los anexos pertinentes Cordialmente JHON JAIRO TROYANO ANDRADE

Este correo es solamente informativo, por favor no lo responda

Generado automáticamente por el sistema

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje y los archivos electrónicos adjuntos, están destinados a ser utilizados únicamente por los destinatarios autorizados y puede contener información confidencial cuya divulgación sin autorización no está permitida, conforme a lo previsto en la Constitución Política de Colombia y en la Política de Seguridad de la Información PA-TI-PL01 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC. El que ilícitamente sustraiga, suplante, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Si por error recibe este mensaje, por favor contacte en forma inmediata a quien lo envió y borre este material de su buzón.

Popayán 7 de noviembre del 2024

SEÑORES TALENTO HUMANO INPEC,

Asunto: DERECHO DE PETICION, CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN

NO. 1357 - INPEC ADMINISTRATIVOS - ABIERTO

Cordial saludo

por medio del presente me dirijo a ustedes, haciendo uso de mi derecho constitucional de petición y en atención a que me encuentro dentro de la lista de elegibles del empleo denominado TECNICO ADMINISTRATIVO , Código 3124 , Grado 15 , identificado con el Código OPEC No. 169830, lista de elegibles conformada mediante resolución 7096 7 de marzo de 2024 en la que ocupo el puesto 27.

Ahora bien, mediante respuesta a un anterior derecho de petición que realicé, radicado con el numero 2024EE0177920, después de manifestarme todo el proceso que se iba a llevará cabo para nombrar los elegibles y hacer uso de la lista se me informa que “ 1. Referente a los elegibles de la OPEC 169830 que ocuparon posiciones meritorias, se realizaron el nombramiento para los diez (10) primeros elegibles, sin embargo, solo se posesionaron en total tres (3) posesiones 2.

Efectivamente de los diez elegibles que ocuparon posiciones meritorias, fueron nombrados y siete (7) de ellos presentaron diferentes situaciones para no continuar con el proceso de posesión 3 El empleo denominado Técnico Administrativo Código 3124 Grado 15, tiene actualmente 13 vacantes adicionales, generadas con posterioridad a las inicialmente ofertadas a través de la convocatoria 1357 de 2019. 4. Frente a las (13) vacantes definitivas que se han generado con posterioridad a oferta pública, (7) se encuentran provistas en encargo, (1) en nombramiento provisional y (5) sin proveer.”

Actualmente consultando la lista de elegibles dentro de la página <https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general> aparecen 4 posesionados, 6 en derogatoria , 7 mismo empleo ME y 6 en movilidad LE, alcanzando la autorización de uso de lista de elegibles hasta el puesto 21.

Ahora bien, requiero de sus buenos oficios para que se me informe los siguiente:

1. Por qué razón hay cuatro posesionados si mediante respuesta 2024EE0177920 del 12 de agosto del 2024, suscrita por la Dra LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA, en calidad de subdirectora de talento humano; se me había informado que “se realizaron el nombramiento para los diez (10) primeros elegibles, sin embargo, solo se posesionaron en total tres (3) posesiones” y

que “Efectivamente de los diez elegibles que ocuparon posiciones meritorias, fueron nombrados y siete (7) de ellos presentaron diferentes situaciones para no continuar con el proceso de posesión”?

2. Por favor se me informa con exactitud y de manera detallada, a que se refiere cuando en las novedades de la lista, el algunos elegibles dice “movilidad LE” y “mismo empleo ME”
3. Se me indique de manera detallada, porque, si de los 10 elegibles no se posesionaron 6, (haciendo recomposición de lista hasta el 16), más las 13 vacantes adicionales, generadas con posterioridad a las inicialmente ofertadas a través de la convocatoria 1357 de 2019, lo que según mi información daría uso de lista y autorización hasta la posición 29 ¿Por qué únicamente se está autorizando nombramiento y/o uso de lista hasta el puesto 21?
4. Se me informe de manera detallada la factibilidad y proyección del uso de la lista de elegibles, es decir, sin contar con las nuevas novedades que se puedan presentar ¿hasta que puesto se harían nombramientos?
5. Por favor solicito de la manera mas cordial se me brinde información detallada de todas las gestiones que se han realizado para la presente lista de elegibles a la fecha de respuesta, esto debido a que al parecer la pagina no se actualiza en tiempo real.

Cordialmente



JHON JAIRO TROYANO ANDRADE

Bogotá D.C. 26 de diciembre de 2024

INPEC 26-12-2024 14:23
Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0291076 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 85107 GRUPO DE PROSPECTIVA DEL TALENTO HUMANO GOPRO / DIANA YISSEDT
MARTINEZ GRANADOS
DESTINO JHON JAIRO TROYANO ANDRADE
ASUNTO RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN USO DE LISTA CONVOCATORIA 1357 INPEC
OBS

2024EE0291076



Señor:

JHON JAIRO TROYANO ANDRADE

C.C 1061730165

jjtroyanoandrade@gmail.com

Asunto: Respuesta derecho de petición uso de lista convocatoria 1357 INPEC administrativos

Reciba un cordial saludo,

En concordancia con el asunto en referencia, más específicamente sobre las vacantes del empleo denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 15**, asociado a la **OPEC 169830**, la Subdirección de Talento Humano nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Inicialmente es importante aclarar que la convocatoria 1357 de 2019 Administrativos INPEC (ascenso/abierto), se encuentra debidamente reglamentada, de esta manera la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo No. 20191000009556 del 20 de diciembre de 2019, modificados por los Acuerdos Nros. 2100 del 28 de septiembre de 2021, 23 del 1 de febrero de 2022, y 30 del 17 de febrero de 2022 y el anexo del Acuerdo de Convocatoria y su modificadorio, estableció las reglas del proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, identificado como proceso de selección 1357 de 2019 – INPEC Administrativos.

Una vez verificada la lista de elegibles para la **OPEC 169830**, (TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 15), se evidencia que usted efectivamente se encuentra en la posición N. 29 después de procesos de desempates, teniendo en cuenta que la oferta inicialmente se dio para (10) vacantes distribuidas en (8) sedes de trabajo diferentes, se dio trámite inicialmente con los elegibles que ocuparon posición de mérito.

RESPUESTA PRIMERA PETICION

Teniendo en cuenta que la Entidad posterior al nombramiento de los primeros (10) elegibles de la lista con posición meritoria, aclara que se reportaron (6)

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

Dirección: Calle 26 No. 27 - 48, Bogotá D.C., Colombia

Comutador: (+57) 601 2347474 Ext. 1168

derogatorias, es decir en total (6) novedades de elegibles que no continuaron con la vinculación, a continuación, se relaciona las novedades presentadas con los primeros 10 elegibles con posición meritoria:

DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	NOVEDAD
1024496911	FABIAN ARMANDO	RUIZ GIRALDO	DEROGATORIA
1016088557	CRISTIAN FELIPE	BELTRAN ALARCON	POSESIÓN
43866468	NATALIA ANDREA	VILLA GUERRA	POSESIÓN
1151957942	DANIEL ALFONSO	RAMIREZ SAAVEDRA	DEROGATORIA
1062314954	ANGIE	BRAVO ORDOÑEZ	DEROGATORIA
1110586480	DIANA CAMILA	CAPERAS CONDE	POSESIÓN
1061800928	LIZETH DANIELA	MEDINA TORRES	DEROGATORIA
1090419388	TATIANA JULIETH	RIGAUD SUAREZ	POSESIÓN
29705296	FRANCIA ELENA	HURTADO GAMBOA	DEROGATORIA
1085335929	ANGIE CAROLINA	ERASO JARAMILLO	DEROGATORIA

RESPUESTA SEGUNDA PETICION

En ese sentido la **CNSC** autorizó el nombramiento de los elegibles que continúan inmediatamente en lista para la **OPEC 169830**, así:

- Con reporte de novedad de **MISMO EMPLEO - ME** autorizan el uso de la lista a **(7)** elegibles en orden meritorio entre las posiciones 11 a la 17.
- Con reporte de novedad de **MOVILIDAD LE** autorizan el uso de la lista a **(6)** elegibles en orden meritorio entre las posiciones 18 a la 21.

De la anterior información se puede concluir que a la fecha se ha autorizado el uso de la lista a 13 elegibles de la **OPEC 169830** para dar inicio al proceso de nombramiento, así las cosas se informa que la entidad ya realizo las actividades requeridas, como lo es la Audiencia Pública de escogencia de sede de trabajo, invitando a los elegibles autorizados a participar en el proceso de audiencia cuyo resultado se encuentra consignado en Acta N. 26, del 31 de octubre de 2024, de esta manera los elegibles tuvieron la posibilidad de elegir las sedes de trabajo disponibles entre las que fueron objeto de derogatoria y las vacantes surgidas con posterioridad.

Es importante resaltar que el proceso de nombramiento solo es posible iniciarlos con los elegibles que se encuentren autorizados por la **CNSC**, una vez se dé inicio a la etapa de uso de listas y el Instituto cuente con la debida autorización, se procederá a realizar los trámites administrativos de nombramiento con los elegibles autorizados.

Es importante señalar que en el Acuerdo 019 del 2024, de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC establece, "Por el cual se reglamenta la administración, conformación, organización y manejo del banco nacional de listas de elegibles para el sistema general de carrera administrativa y sistemas específicos y especiales de origen legal, en lo que les aplique", en el Capítulo I, se establecen las disposiciones generales, entre ellas las siguientes:

"5. Mismo Empleo. Corresponde al empleo con igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, requisitos de estudio y experiencia reportados en la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC), y grupo de referencia, si aplica, criterios bajo los cuales se identifica con un número de OPEC un empleo en el proceso de selección.

13. *Estudio Técnico de Procedencia de Uso de Lista.* Trámite administrativo que adelanta la CNSC, con el fin de establecer si un empleo de carrera administrativa en vacancia definitiva reportado en el SIMO - Módulo ENTIDADES, cumple con los requisitos previstos para que opere el uso de lista para su provisión.

Artículo 10. Movilidad de las Listas de Elegibles. Es la posibilidad de uso de la lista en orden descendente de mérito, sin que esto represente para el efecto, la expedición de un nuevo acto administrativo por parte de la CNSC, cuando se configuren algunas de las causales consagradas en el artículo 12 del presente Acuerdo.

Artículo 11. Reporte de Novedades Para El Uso de las Listas de Elegibles. Es deber de la entidad nominadora, a través del jefe de talento humano o quien haga sus veces, reportar las novedades que se presenten, bien sean por movilidad de la lista o por la generación de nuevas vacantes definitivas en la planta de personal de la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia y durante la vigencia de la lista.

Artículo 12. Uso de las Listas de Elegibles. El uso de listas de elegibles opera en los siguientes casos:

1. Cuando el elegible nombrado no acepte el nombramiento, no tome posesión en el empleo, o no supere el período de prueba.
2. Cuando habiéndose provisto efectivamente las vacantes ofertadas en el proceso de selección se generen para el elegible alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, o la

norma que la modifique o sustituya, durante o con posterioridad al período de prueba.

3. Cuando durante su vigencia, se generen en la misma Entidad y con posterioridad a la convocatoria del concurso nuevas vacantes del "mismo empleo" o de "empleos equivalentes".

4. Cuando se requiera proveer empleos temporales.

5. Cuando en aplicación de normas de Sistemas Específicos de Carrera Administrativa se prevea el uso de listas de elegibles en condiciones particulares.

Artículo 13. Oportunidad para usar las Listas de Elegibles. La oportunidad para usar las listas de elegibles que se expidan en el marco de los procesos de selección realizados por la Comisión Nacional del Servicio Civil se circumscribe únicamente al término de su vigencia. En tal sentido, la CNSC procederá a realizar el estudio técnico para autorización de uso de listas de elegibles de aquellos trámites radicados por la entidad nominadora a través de los canales dispuestos para el efecto, dentro de la vigencia de estas. No obstante, durante la vigencia de las listas de elegibles, la CNSC podrá igualmente adelantar de oficio, el trámite de uso de listas de elegibles, cuando a ello haya lugar.

Parágrafo. En caso de que la entidad no reporte de manera oportuna y durante la vigencia de la lista de elegibles, la novedad que genere movilidad o una vacante definitiva de un empleo de carrera administrativa no convocado, según sea el caso, dicha omisión será objeto de sanción por parte de la CNSC, previo debido proceso.

Artículo 14. Trámite de uso de las Listas de Elegibles. Radicada la solicitud de uso de listas de elegibles por la entidad nominadora, se dará inicio al trámite de análisis de viabilidad del uso de lista de elegibles de la oferta pública de empleos de carrera (OPEC) que se encuentra en cabeza de la Dirección de Administración de Carrera Administrativa (DACA) o la dependencia que tenga asignada esta función, el cual consistirá en validar inicialmente que en efecto se haya configurado una de las causales de retiro del servicio o la generación de nuevas vacantes surgidas con posterioridad a la aprobación de la respectiva convocatoria, en los términos anteriormente señalados. El elegible autorizado para proveer un empleo equivalente podrá

manifestar su decisión de no aceptar dicho empleo, y en este evento, no será retirado de la lista de elegibles que integra.

Artículo 15. Unificación de las Listas de Elegibles. La CNSC podrá, mediante acto administrativo motivado, consolidar dos o más listas de elegibles vigentes, con el fin de proveer la(s) vacante(s) que cumpla(n) con las directrices, instrucciones y lineamientos impartidos por la CNSC. En todo caso, sólo podrán unificarse las listas de elegibles generadas en la modalidad de concurso abierto.

Artículo 17. Reporte de Nuevas Vacantes Definitivas de Empleos Públicos de Carrera Administrativa para el uso de las Listas. Es deber del jefe de Talento Humano de la entidad o quien haga sus veces, reportar las vacantes definitivas de empleos de Carrera Administrativa a través de SIMO - Módulo ENTIDADES, conforme a las directrices, instrucciones y lineamientos impartidos por la CNSC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su generación.”

RESPUESTA TERCERA Y CUARTA PETICION

Teniendo en cuenta la información anteriormente suministrada se informa que la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** ha autorizado a la fecha el uso de la lista por concepto de **MISMO EMPLEO – ME** a 7 elegibles entre las posiciones 11 a la 17 que corresponde a vacantes posteriores.

Por todo lo anteriormente expuesto, se puede concluir que **la responsabilidad de la Entidad es la de realizar el reporte de vacantes definitivas así como de las novedades por movilidad de la Lista de Elegible**, así mismo es importante resaltar que la CNSC tiene a su vez responsabilidad puesto que tiene el manejo exclusivo sobre las listas de elegibles, **siendo competencia de la CNSC la de autorizar el uso una vez efectúe los estudios y actuaciones administrativas que les corresponda sobre las listas de elegibles**, teniendo en cuenta que es la CNSC la que tiene potestad de autorizar dichas vacantes y determinar bajo qué situación administrativa se realizara dicha provisión previo a los estudios de procedencia mencionados.

Vale aclarar, que la lista de elegibles conformada para la referida OPEC, tiene una vigencia de 2 años, razón por la cual, no existe un inminente riesgo o amenaza a los derechos fundamentales, por el contrario, se demuestra que la

entidad viene actuando, con absoluto apego a las normas y procedimientos que rigen la materia.

RESPUESTA QUINTA PETICION

En ese sentido se ha dado trámite de fondo a sus peticiones brindándole información detallada de la movilidad de la lista de elegibles con **OPEC 169830**.

Atentamente,



JORGE ARMANDO BERNAL TRIVIÑO
Subdirector EF Talento Humano

Elaborado por: Álvaro José Morón Fernández, Profesional Esp. Grupo de Prospectiva del Talento Humano

Revisado por: Angélica Rodríguez Barreto / Grupo Prospectiva del Talento Humano

Fecha de elaboración: 26 de diciembre de 2024

Archivo: C:\Users\AMORONF\Desktop\2024\DOC. PROYECTADOS.



COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC



No. Radicado: 2024RE280956

12/30/2024 11:05:18 AM

Cod. Verificación: 17469079

Anexos: 6

Radicador: USUARIO EXTERNO PQRS

INFORMACIÓN DEL RADICADO

Número de radicado:	2024RE280956
Fecha de radicado:	12/30/2024 11:05 AM
Código de verificación:	17469079
Canal:	Web
Registro:	En línea
Tipo de trámite:	PETICIÓN
Tipo de solicitud:	SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Tema:	INFORMACIÓN SOBRE PROCESOS DE SELECCIÓN EN DESARROLLO
Sub-Tema:	1357 - 1357 DE 2019_INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC), ADMINISTRATIVOS

INFORMACIÓN PETICIONARIO

Anónimo:	NO	Tipo de remitente:	PERSONA NATURAL
Tipo DI:	CC	Numero DI:	1061730165
NIT:		Institución:	
Nombre(s) y Apellido(s):	JHON JAIRO TROYANO ANDRADE		
Cargo:			
Responder a:	CORREO ELECTRÓNICO		
Correo electrónico:	JJTROYANOANDRADE@GMAIL.COM		
Dirección seleccionada:			
País:			
Departamento:			
Municipio:			

PETICIÓN**Asunto:**

DERECHO DE PETICIÓN, INFORMACIÓN AUTORIZACIÓN
LISTA DE ELEGIBLES RESOLUCIÓN 7096 DEL 07/03/2024

Texto de la petición

Señores
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
atencionalciudadano@cnsc.gov.co
la ciudad

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN, INFORMACIÓN AUTORIZACIÓN LISTA DE ELEGIBLES RESOLUCIÓN 7096 DEL 07/03/2024

Cordial saludo.

por medio del presente, haciendo uso de mi derecho fundamental de petición Jhon Jairo Troyano Andrade, identificado con la cedula de ciudadanía número 1061730165 de la ciudad de Popayan, quiero elevar la siguiente solicitud de información relacionada con la autorización de uso de lista de elegibles:

Por medio del concurso inpec administrativos 1357 del 2019, me inscribí en la vacante denominado TECNICO ADMINISTRATIVO , Código 3124 , Grado 15 , identificado con el Código OPEC No. 169830, en la cual superé las etapas y actualmente ocupo el puesto 29, la lista de elegibles fue conformadas mediante resolución 7096 del 07 de marzo del 2024(adjunta), en la cual los puestos a ocupar ofertados inicialmente eran 10.

Ahora bien, debido a las constantes novedades presentadas dentro de este concurso y la no posesión de muchas personas he estado realizando constantes consultas para estar pendiente de los nombramientos relacionados con la opec en la que hago parte.

Mediante derecho de petición realizado el 20 de mayo del 2024 al inpec requerí información relacionada con las vacantes con la misma denominación, grado y código reportadas posterior al concurso de méritos. Mediante oficio 2024EE0177920 del 12 de agosto del 2024 (adjunto) el área de talento humano, entre otra información de indicó lo siguiente:

...

“El empleo denominado Técnico Administrativo Código 3124 Grado 15, tiene actualmente 13 vacantes adicionales, generadas con posterioridad a las inicialmente ofertadas a través de la convocatoria 1357 de 2019

Frente a las (13) vacantes definitivas que se han generado con posterioridad a oferta pública, (7) se encuentran provistas en encargo, (1) en nombramiento provisional y (5) sin proveer”

...

Por otro lado, el INPEC, mediante boletín 070 (adjunto) entrega información relacionada con el concurso y en el cual se puede verificar que efectivamente la vacante denominado TECNICO ADMINISTRATIVO , Código 3124 , Grado 15 , identificado con el Código OPEC No. 169830, cuenta con 14 vacante reportadas con posterioridad al concurso.

Ahora bien, ante las novedades presentadas con la lista de elegibles conformada mediante resolución 7096, y con relación al opec 169830, he estado muy al tanto de los movimientos de esta, teniendo en cuenta que de los diez ofertados en la opec, solo se posesionaron 4 y seis derogatorias; posteriormente la comisión nacional, como entidad competente, autoriza el uso de la lista, sin embargo, esta autorización solo esta hasta el numero 23.

Ante la presente novedad, elevé consulta al inpec, con relación a las novedades de la opec, y con el fin de obtener información sobre los nombramientos de los 23 elegibles, cuando según mis cálculos y las anteriores respuesta, debían nombrar hasta el 29, posición que, actualmente; ocupo.

Mediante oficio 2024EE0291076 del 26 de diciembre del 2024 (adjunta) el inpec indica lo

siguiente:

...
"Una vez verificada la lista de elegibles para la OPEC 169830, (TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 15), se evidencia que usted efectivamente se encuentra en la posición N. 29 después de procesos de desempates, teniendo en cuenta que la oferta inicialmente se dio para (10) vacantes distribuidas en (8) sedes de trabajo diferentes, se dio trámite inicialmente con los elegibles que ocuparon posición de mérito.

Teniendo en cuenta que la Entidad posterior al nombramiento de los primeros (10) elegibles de la lista con posición meritoria, aclara que se reportaron (6) derogatorias, es decir en total (6) novedades de elegibles que no continuaron con la vinculación, a continuación, se relaciona las novedades presentadas con los primeros 10 elegibles con posición meritoria:

En ese sentido la CNSC autorizó el nombramiento de los elegibles que continúan inmediatamente en lista para la OPEC 169830, así:

- Con reporte de novedad de MISMO EMPLEO - ME autorizan el uso de la lista a (7) elegibles en orden meritorio entre las posiciones 11 a la 17.
- Con reporte de novedad de MOVILIDAD LE autorizan el uso de la lista a (6) elegibles en orden meritorio entre las posiciones 18 a la 21.

De la anterior información se puede concluir que a la fecha se ha autorizado el uso de la lista a 13 elegibles de la OPEC 169830 para dar inicio al proceso de nombramiento, así las cosas se informa que la entidad ya realizo las actividades requeridas, como lo es la Audiencia Pública de escogencia de sede de trabajo, invitando a los elegibles autorizados a participar en el proceso de audiencia cuyo resultado se encuentra consignado en Acta N. 26, del 31 de octubre de 2024, de esta manera los elegibles tuvieron la posibilidad de elegir las sedes de trabajo disponibles entre las que fueron objeto de derogatoria y las vacantes surgidas con posterioridad.

Es importante resaltar que el proceso de nombramiento solo es posible iniciarlos con los elegibles que se encuentren autorizados por la CNSC, una vez se dé inicio a la etapa de uso de listas y el Instituto cuente con la debida autorización, se procederá a realizar los trámites administrativos de nombramiento con los elegibles autorizados.

...
Teniendo en cuenta la información anteriormente suministrada se informa que la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL ha autorizado a la fecha el uso de la lista por concepto de MISMO EMPLEO – ME a 7 elegibles entre las posiciones 11 a la 17 que corresponde a vacantes posteriores. Por todo lo anteriormente expuesto, se puede concluir que la responsabilidad de la Entidad es la de realizar el reporte de vacantes definitivas así como de las novedades por movilidad de la Lista de Elegible, así mismo es importante resaltar que la CNSC tiene a su vez responsabilidad puesto que tiene el manejo exclusivo sobre las listas de elegibles, siendo competencia de la CNSC la de autorizar el uso una vez efectúe los estudios y actuaciones administrativas que les corresponda sobre las listas de elegibles, teniendo en cuenta que es la CNSC la que tiene potestad de autorizar dichas vacantes y determinar bajo qué situación administrativa se realizará dicha provisión previo a los estudios de procedencia mencionados."

Teniendo en cuenta la información anterior, de la manera más cordial, requiero de sus buenos oficios y se me informe lo siguiente:

1. La razón por la cual, la comisión nacional, como entidad encargada; solo ha autorizado el uso de lista de elegibles de 7 de las 14 vacantes reportadas con posterioridad al concurso por el inpec relacionadas con la vacante denominada TECNICO ADMINISTRATIVO , Código 3124 , Grado 15 y que para el presente concurso se identifica con el Código OPEC No. 169830.

2. Se me indique si, efectivamente las vacantes reportadas por el inpec, con posterioridad al concurso son 13 o 14, ya que tanto la respuesta como el boletín, suscritos por el inpec, arrojan números diferentes en relación con la vacante denominada TECNICO ADMINISTRATIVO , Código 3124 , Grado 15 y que para el presente concurso se identifica con el Código OPEC No. 169830

3. Se me indique si a la fecha se han reportado nuevas vacantes relacionadas con la opec

de mi interés y de interés de la lista conformada mediante resolución 7096 del 2024.

Agradezco y autorizo la respuesta a la presente solicitud al correo jjtroyanoandrade@gmail.com
Atentamente,

JHON JAIRO TROYANO ANDRADE
1061730165
teléfono: 3168099179

AVISOS LEGALES

Manifiesto bajo mi responsabilidad que los datos aportados en esta solicitud son ciertos y que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder a la pretensión realizada.

Datos Personales

Los datos facilitados por usted en este formulario pasarán a formar parte de los archivos automatizados propiedad de la CNSC y podrán ser utilizados por el titular del archivo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012, Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada.



Al contestar cite este número
2025RS015335

Bogotá D.C., 17 de febrero del 2025

Señor:
JHON JAIRO TROYANO ANDRADE
JJTROYANOANDRADE@GMAIL.COM

Asunto: Respuesta solicitud información OPEC Nro. 169830
Referencia: Radicado Nro. 2024RE280956

Respetado señor Jhon Jairo,

La Comisión Nacional del Servicio Civil recibió comunicaciones radicadas con los números citados en la referencia, a través de la cual solicitó:

"(...) 1. La razón por la cual, la comisión nacional, como entidad encargada solo ha autorizado el uso de lista de elegibles de 7 de las 14 vacantes reportadas con posterioridad al concurso por el inpec relacionadas con la vacante denominada TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124 , Grado 15 y que para el presente concurso se identifica con el Código OPEC No. 169830. 2. Se me indique si, efectivamente las vacantes reportadas por el inpec, con posterioridad al concurso son 13 o 14, ya que tanto la respuesta como el boletín, suscritos por el inpec, arrojan números diferentes en relación con la vacante denominada TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 15 y que para el presente concurso se identifica con el Código OPEC No. 169830. 3. Se me indique si a la fecha se han reportado nuevas vacantes relacionadas con la opec de mi interés y de interés de la lista conformada mediante resolución 7096 del 2024. (...)".

En atención a lo solicitado, esta Dirección de Administración de Carrera de Administrativa procede a dar respuesta en los siguientes términos:

Sea lo primero indicar que consultado el Módulo del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE SIMO 4.0 se evidenció que la Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, registró los actos administrativos de la derogatoria del nombramiento en período de prueba de los elegibles ubicados en las posiciones 1, 4, 5, 7, 9 y 10, razón por la cual esta Comisión Nacional autorizó el uso de la lista de la posición de la 18 a la 21.

De otra parte y en lo concerniente a los interrogantes de los puntos 1 y 2 relacionados con la provisión de vacantes surtidas con posterioridad al Proceso de Selección Nro. 1357 - INPEC Administrativos - Abierto, una vez verificado el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO, se evidenció que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, reportó **siete (7) vacantes adicionales** al empleo ofertado e identificado con Código **169830**, que cumplieron con el concepto de “*mismos empleos*”, por lo que se autorizó el uso de la lista con los elegibles ubicados en las posiciones de la 11 a la 17.

Precisado lo anterior y frente al interrogante del punto 3, se precisa que a la fecha el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, no registrado vacantes adicionales a las ya mencionadas.

Finalmente, teniendo en cuenta que Usted, al encontrarse ubicada en la posición veintisiete (27) no alcanzó el puntaje requerido para ocupar una de las posiciones meritarias en la lista elegibles conformada para proveer diez (10) vacantes definitivas del empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 15, identificado con el Código OPEC No. **169830**, por el momento se encuentra en espera a que se genere una vacante en el mismo empleo durante la vigencia de la lista, esto es, hasta el día 17 de marzo de 2026¹.

En los anteriores términos se atiende su solicitud, no sin antes manifestar que la dirección electrónica a la cual se dirige la presente respuesta coincide plenamente con la registrada por Usted en la ventanilla Única.

Cordialmente,



EDNA PATRICIA ORTEGA CORDERO
DIRECTORA TÉCNICA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE
CARRERA ADMINISTRATIVA
Comisión Nacional Del Servicio Civil

Elaboró:Adriana Ivette Castillo Rodríguez - Técnico Administrativo - Dirección De Administración De Carrera Administrativa

¹ Acto Administrativo que cobró firmeza el día 18 de marzo de 2024



Jhon Jairo Troyano Andrade <jjtroyanoandrade@gmail.com>

Creación PQRSD Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC No.2025ER0023197

notificacionesgesdoc@inpec.gov.co <notificacionesgesdoc@inpec.gov.co>
Para: jjtroyanoandrade@gmail.com

24 de febrero de 2025, 21:01

Le informamos que su solicitud fue radicada con éxito bajo el Radicado No. **2025ER0023197**, para efectos de términos de respuesta, es importante tener en cuenta que esos comienzan a partir del día y hora hábil siguiente a la presentación de su requerimiento , consulte [aqui](#) con su número de radicado.

Nombre: JHON JAIRO

Apellido: TROYANO ANDRADE

Fecha de radicación: 24-02-2025 21:01

Email: jjtroyanoandrade@gmail.com

Teléfono: 3168099179 3168099179

Dirección: CALLE 4 NUMERO 20 - 28

NIT o CC (este dato el sistema lo solicitará en la consulta): 1061730165

Tema: TALENTO HUMANO - SOLICITUD AMPLIACION INFORMACION DE CONVOCATORIAS

Descripción: Señor JORGE ARMANDO BERNAL TRIVIÑO Subdirector EF Talento Humano INSTITUTO NACIONAL PANITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC La ciudad, Asunto: DERECHO DE PETICION, CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN NO. 1357 - INPEC ADMINISTRATIVOS ? ABIERTO ? OPEC 169830 - Cordial saludo Jhon Jairo Troyano Andrade, identificado con cedula de ciudadanía numero 1.061.730.165; por medio del presente me dirijo a ustedes, haciendo uso de mi derecho constitucional de petición y en atención a que me encuentro dentro de la lista de elegibles del empleo denominado TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 15, identificado con el Código OPEC No. 169830. por medio del presente; envío derecho de petición en el documento anexo, contentivo en 45 paginas.-- quedo atento a su respuesta.

Este correo es solamente informativo, por favor no lo responda

Generado automáticamente por el sistema

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje y los archivos electrónicos adjuntos, están destinados a ser utilizados únicamente por los destinatarios autorizados y puede contener información confidencial cuya divulgación sin autorización no está permitida, conforme a lo previsto en la Constitución Política de Colombia y en la Política de Seguridad de la Información PA-TI-PL01 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC. El que ilícitamente sustraiga, suplante, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Si por error recibe este mensaje, por favor contacte en forma inmediata a quien lo envió y borre este material de su buzón.

Popayán 24 de febrero del 2025

Señor

JORGE ARMANDO BERNAL TRIVIÑO

Subdirector EF Talento Humano

INSTITUTO NACIONAL PANITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

La ciudad,

**Asunto: DERECHO DE PETICION, CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN
NO. 1357 - INPEC ADMINISTRATIVOS – ABIERTO – OPEC 169830**

Cordial saludo

Jhon Jairo Troyano Andrade, identificado con cedula de ciudadanía numero 1.061.730.165; por medio del presente me dirijo a ustedes, haciendo uso de mi derecho constitucional de petición y en atención a que me encuentro dentro de la lista de elegibles del empleo denominado TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 15, identificado con el Código OPEC No. 169830, lista de elegibles conformada mediante resolución 7096 del 7 de marzo de 2024 en la que ocupó el puesto 29.

HECHOS

1. Mediante derecho de petición, radicado con el numero 2024ER0066886 del 20 de mayo del 2024 requerí al inpec, con el objeto de que se me informara si existían a la fecha de la petición, en número; vacantes disponibles de la misma OPEC que hayan sido creadas mediante ampliación de planta o por factores administrativos, de las cuales se pueda, una vez superado el periodo de prueba de los posesionados; solicitar uso de lista de elegibles.

A esta petición de información mediante oficio radicado con el numero 2024EE0177920 del 12 de agosto del 2024 recibí respuesta, suscrita por la doctora Luz Myrian Teresa Cachay, en calidad de subdirectora del área de Talento Humano; respondiendo lo siguiente:

“El empleo denominado Técnico Administrativo Código 3124 Grado 15, tiene actualmente 13 vacantes adicionales, generadas con posterioridad a las inicialmente ofertadas a través de la convocatoria 1357 de 2019”.

Además de esto manifiesta en el escrito que “Frente a las (13) vacantes definitivas que se han generado con posterioridad a oferta pública, (7) se

encuentran provistas en encargo, (1) en nombramiento provisional y (5) sin proveer”.

2. El 19 de septiembre del 2024, el instituto nacional penitenciario y carcelario – Inpec expidió boletín No 070, en el cual se informa el alcance de la convocatoria 1357 del 2019, en la misma se puede evidenciar lo relacionado con la vacante denominado TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124 , Grado 15 , identificado con el Código OPEC No. 169830 de la siguiente manera:

Empleos Planta Global			PROVISIÓN EMPLEO					ACUERDO DE CONVOCATORIA 1357 DE 2019						
CÓDIGO	GRADO	TOTAL	P.P.	C.A.	V.T.	N.P.	V.D.	VD OFERTADA ABIERTO	VD OFERTADAS ASCENSO	POSESIONAD S CONCURSO ABIERTO	NOVEDADES ABIERTO	POSESIONAC NCURSO ASCENSO	NOVEDADES ASCENSO	VD REPORTADAS CON POSTERIORIDAD
2044	07	125	20	45	35	26	45	39	8	20	19	2	6	20
2044	05	138	16	37	30	33	55	39	7	16	23	0	7	25
2001	05	33	0	0		31	33				0		0	33
2085	12	96	0	4		23	92				0		0	92
2087	12		0	11	1	23	48				0		0	48
2120	15	9	0	1		2	8				0		0	8
2123	15	1	0			1					0		0	1
3003	17		0	2		2	1				1		0	1
3003	15	6	1	2		3	2	1	1	1	1	1	0	2
3124	16	35	1	14	5	1	15	4	7	1	3	3	4	9
3124	15		4	8	2	3	24	10	9	4	6	3	6	14
3124	13	96	5	27	14	8	50	20	20	5	15	9	11	25
3124	11	53	6	12	10	9	25	14	5	6	8	5	0	15
3124	09	123	23	18	28	48	54	53	0	25	28		0	26
3132	13	133	5	47	35	15	46	15	20	5	10	15	5	31

En el mismo documento se relacionan los empleos de la planta de personal administrativo del INPEC, el tipo de provisión del empleo; el avance de posesiones y novedades de los 1.381 empleos ofertados a través de la enunciada convocatoria y; el número total de vacantes que a la fecha surgieron con posterioridad a la oferta pública de empleos los cuales, según lo mencionado en el boletín; se encuentran debidamente reportadas ante la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el caso de la vacante que nos compete en esta petición, **a la fecha, 9 de septiembre; existían 14 vacantes definitivas reportadas con posterioridad a las ofertadas en la convocatoria 1357 del 2019.**

3. Por otro lado, en el mismo derecho de petición, radicado con el numero 2024ER0066886 del 20 de mayo del 2024, solicité al inpec se me indicara las novedades presentadas con relación a la opec denominado TECNICO

ADMINISTRATIVO , Código 3124 , Grado 15 , identificado con el Código OPEC No. 169830, para lo cual, mediante radicado 2024EE0177920 del 12 de agosto del 2024, suscrita por la doctora Luz Myrian Teresa Cachay, en calidad de subdirectora del área de Talento Humano; se me informa lo siguiente:

“Referente a los elegibles de la OPEC 169830 que ocuparon posiciones meritorias, se realizaron el nombramiento para los diez (10) primeros elegibles, sin embargo, solo se posesionaron en total tres (3) posesiones (se puede ver en: <https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>).”

También se me informa que:

“de las diez personas elegibles, efectivamente de los diez elegibles que ocuparon posiciones meritorias, fueron nombrados y siete (7) de ellos presentaron diferentes situaciones para no continuar con el proceso de posesión”

4. Haciendo seguimiento a la lista de elegibles, El 25 de septiembre del 2024, se presentó novedad dentro de la pagina <https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general> la cual muestra los estados de las listas, para el caso que nos compete **se evidencio la autorización – mismo empleo – ME de la lista; hasta la posición numero 17:**

S	Cédula de Ciudadanía	NOMBRE	NOTA	FECHA	FIRMEZA	ESTADO	NOTA	FECHA
5	1062314934	ANGIE BRAVO ORDOÑEZ	75.09	18 mar. 2024	Firmeza completa	Nombramiento	Nombramiento	26 abr. 2024
6	1110586480	DIANA CAMILA CAPERA CONDE	72.94	18 mar. 2024	Firmeza completa	Posesión	Posesión	2 jul. 2024
7	1061800928	LIZETH DANIELA MEDINA TORRES	72.89	18 mar. 2024	Firmeza completa	Nombramiento	Nombramiento	26 abr. 2024
8	1090419388	TATIANA JULIETH RIGAUD SUAREZ	72.59	18 mar. 2024	Firmeza completa	Posesión	Posesión	1 ago. 2024
9	29705296	FRANCIA ELENA HURTADO GAMBOA	72.04	18 mar. 2024	Firmeza completa	Nombramiento	Nombramiento	26 abr. 2024
10	1085335929	ANGIE CAROLINA ERASO JARAMILLO	72	18 mar. 2024	Firmeza completa	Nombramiento	Nombramiento	26 abr. 2024
11	36751706	GLORIA ADRIANA TELLO	71.75	18 mar. 2024	Firmeza completa	Autorización	Mismo Empleo – ME	25 sept. 2024
12	34374968	ADRIANA MARIA DIAZ MOLINA	71.39	18 mar. 2024	Firmeza completa	Autorización	Mismo Empleo – ME	25 sept. 2024
13	1120381461	CRISTIAN CAMILO RAMIREZ SALAZAR	71.26	18 mar. 2024	Firmeza completa	Autorización	Mismo Empleo – ME	25 sept. 2024
14	1113624707	ENITH ORTIZ GONZÁLEZ	70.79	18 mar. 2024	Firmeza completa	Autorización	Mismo Empleo – ME	25 sept. 2024
15	1053866054	ANDREA BROCHERO SEPULVEDA	70.76	18 mar. 2024	Firmeza completa	Autorización	Mismo Empleo – ME	25 sept. 2024
16	1069724887	JIMENA ALEXANDRA PÉREZ DÍAZ	70.74	18 mar. 2024	Firmeza completa	Autorización	Mismo Empleo – ME	25 sept. 2024
17	1121873037	SANDRA ANGÉLICA SANTIAGO BUITRAGO	70.59	18 mar. 2024	Firmeza completa	Autorización	Mismo Empleo – ME	25 sept. 2024
18	1054554060	JOSE ALFREDO RODRIGUEZ VALERO	70.54	18 mar. 2024	Firmeza completa			
18	40429555	OLIVA PINZÓN PACACIRA	70.54	18 mar. 2024	Firmeza completa			

5. Posteriormente, haciendo seguimiento a la lista de elegibles, se presentó novedad dentro de la página y se daría autorización mediante uso de lista; Mismo Empleo a 6 elegibles más, es decir; hasta la posición 23.

6. Continuando con el seguimiento al proceso, el 25 de octubre del 2024, el área de talento humano del INPEC; envió correo electrónico a los 13 autorizados de la lista, con el objeto de adelantar audiencia pública virtual para la escogencia de vacantes localizadas en diferentes ubicaciones geográficas. Mediante un enlace, los elegibles deberían diligenciar sus prioridades de ubicación:

**CITACIÓN AUDIENCIA PUBLICAS ESCOGENCIA
DE VACANTES LOCALIZADAS EN DIFERENTES
UBICACIONES GEOGRÁFICAS**

 Grupo de Prospectiva del Talento Hu... 3:45 p. m.
A lunarosa-adry79@hotmail.com, + 13

 ANEXO 1 AUDIENCIA PUBLICA 169830.pdf PDF - 169 KB

 CIT PDR

∅ 2 datos adjuntos (266 KB)

Cordial saludo,

De manera atenta se informa a los elegibles, de la convocatoria 1357 del 2019 de los empleos identificados con la siguiente OPEC **169830** de las vacantes ofertadas que tuvieron novedad y las nuevas vacantes posteriores autorizadas, se adelantará la **AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL PARA ESCOGENCIA DE VACANTES LOCALIZADAS EN DIFERENTES UBICACIONES GEOGRÁFICAS** con el fin de que los mismos seleccionen y asignen en el orden de su preferencia la ubicación geográfica de su interés

Las citadas audiencias se realizarán a través del formulario por medio del siguiente enlace <https://forms.gle/8Fp47btIXkf2CscRA> el cual estará habilitado del **25 de octubre del 2024 al 30 de octubre del 2024** para el diligenciamiento del mismo, solo se convocan los elegibles que hayan sido autorizados por Movilidad Lista Elegibles, o Mismo Empleo dentro de las **1381 vacantes ofertadas**. Esto, de conformidad con la cantidad de vacantes ofertadas y las novedades generadas en la OPEC pertenecientes al Acuerdo No. 20191000009556 del 20 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Las locaciones ofertadas en la mencionada audiencia fueron las siguientes:

2. UBICACIONES GEOGRÁFICAS OFERTADAS EN CONVOCATORIA / SIN PROVEER.

CIUDAD	DEPARTAMENTO	DEPENDENCIA	ORDEN DE PREFERENCIA
Ibagué	Tolima	639 CCPAMS DE IBAGUE PICALEÑA-INCLUYE JUSTICIA Y PAZ	
Palmira	Valle del Cauca	225 EST.PEN.ALT.MED.SEG.CAR.ALT.SEG. PALMIRA	
Popayán	Cauca	235 CARCEL Y PEN. ALT. MED. SEG. DE POPAYAN INCLUYE PABELLON RECLUSION-ESPECIAL	



Acacias	Meta	148 CARCEL Y PEN. DE MED.SEG ACACIAS INCLUYE PABELLON DE MUJERES	
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	114 CARCEL Y PENIT. DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA	
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	8100 DIRECCION GENERAL	
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	8510 SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	8500 DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA	
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	8100 DIRECCION GENERAL	
Medellín	Antioquia	537 C.C. PEN. MEDELLIN PEDREGAL "COPED"	
Medellín	Antioquia	502 EST.PEN.MED.SEG.CAR. MEDELLIN	
Vélez	Santander	418 EST.PEN.MED.SEG.CAR.VELEZ	
Popayán	Cauca	235 CARCEL Y PEN. ALT. MED. SEG. DE POPAYAN INCLUYE PABELLON RECLUSION-ESPECIAL	

7. Como resultado de las mencionadas audiencias, mediante acta número 26 del 31 de octubre del 2024 el resultado relacionado con la opec que compete en esta petición fue el siguiente:

169830	11	AUDIENCIA INPEC ACTA Nº26 31/10/2024	Ibagué	Tolima	639 CCPAMS DE IBAGUE PICALEÑA-INCLUYE JUSTICIA Y PAZ	36751706
169830	12	AUDIENCIA INPEC ACTA Nº26 31/10/2024	palmira	Valle del Cauca	225 EST.PEN.ALT.MED.SEG.CAR.ALT. SEG. PALMIRA	34374968
169830	13	AUDIENCIA INPEC ACTA Nº26 31/10/2024	Acacias	Meta	148 CARCEL Y PEN. DE MED.SEG ACACIAS INCLUYE PABELLON DE MUJERES	1120381461
169830	14	AUDIENCIA INPEC ACTA Nº26 31/10/2024	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	114 CARCEL Y PENIT. DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA	1113624707
169830	15	AUDIENCIA INPEC ACTA Nº26 31/10/2024	Medellin	Antioquia	537 C.C. PEN. MEDELLIN PEDREGAL "COPED"	1053866054
169830	16	AUDIENCIA INPEC ACTA Nº26 31/10/2024	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	8100 DIRECCION GENERAL	1069724887
169830	17	AUDIENCIA INPEC ACTA Nº26 31/10/2024	Vélez	Santander	418 EST.PEN.MED.SEG.CAR.VELEZ	1121873037
169830	18	AUDIENCIA INPEC ACTA Nº26 31/10/2024	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	8510 SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	40429555
169830	19	AUDIENCIA INPEC ACTA Nº26 31/10/2024	Popayán	Cauca	235 CARCEL Y PEN. ALT. MED. SEG. DE POPAYAN INCLUYE PABELLON RECLUSION-ESPECIAL	1054554060
169830	20	AUDIENCIA INPEC ACTA Nº26 31/10/2024	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	8500 DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA	1121817872
169830	21	AUDIENCIA INPEC ACTA Nº26 31/10/2024	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	8100 DIRECCION GENERAL	1116788758
169830	22	AUDIENCIA INPEC ACTA Nº26 31/10/2024	Medellin	Antioquia	502 EST.PEN.MED.SEG.CAR. MEDELLIN	9432831



169830	23	AUDIENCIA INPEC ACTA Nº26 31/10/2024	Popayán	Cauca	235 CARCEL Y PEN. ALT. MED. SEG. DE POPAYAN INCLUYE PABELLON RECLUSION-ESPECIAL	10301253
--------	----	---	---------	-------	---	----------

8. Así las cosas, y ante las nuevas novedades presentadas con la opec denominada TECNICO ADMINISTRATIVO , Código 3124 , Grado 15 , identificado con el Código OPEC No. 169830, mediante derecho de petición; radicado 2024ER0148738, el 07 de noviembre del 2024, requerí al Inpec; información referente a las novedades presentadas con la mencionada Opec, así como información referida a las 7 vacantes faltantes por reportar y/o autorizar, esto debido a que consideraba como elegible que, basado en las respuestas suscritas por el Inpec, así como el boletín informativo que, a la fecha se autorizaba nombrar hasta la posición 23 de la lista de elegibles, cuando:
- A. Las vacantes ofertadas para el concurso inicialmente fueron 10 vacantes (abierto)
 - B. De los diez nombrados, solo se posesionaron 3, presentándose 7 novedades (derogatorias)
 - C. Tanto en la respuesta del Inpec, como en el boletín 070 se puede asimilar que se declararon 13 o 14 vacantes reportadas con posterioridad al concurso, es decir la oferta a la fecha estaría en 23 o 24 vacantes relacionadas con la opec 169830.
 - D. Ahora bien, en relación con las derogatorias, se presentarían 7, lo que, siguiendo el orden meritorio, daría autorización hasta la posición 30 o 31.

Todo esto teniendo en cuenta que tanto la respuesta como el boletín del Inpec; difieren entre 13 y 14 vacantes reportadas con posterioridad a las ofertadas en el concurso. Así, teniendo en cuenta lo mencionado; en el mismo derecho de petición requerí al Inpec se me informara: de manera detallada, porque, si de los 10 elegibles no se posesionaron 6 (a la fecha de la petición, ya aparecían 4 posesionados en la página), haciendo recomposición de lista hasta el 16; más las 13 y/o 14 vacantes adicionales, generadas con posterioridad a las inicialmente ofertadas a través de la convocatoria 1357 de 2019, lo que según mi información daría uso de lista y autorización hasta la posición 29 o 30 ¿Por qué únicamente se está autorizando nombramiento y/o uso de lista hasta el elegible 21?”.

9. A este derecho de petición, el Inpec, mediante oficio 2024EE0291076 del 26 de diciembre del 2024, respondió lo siguiente:

“RESPUESTA PRIMERA PETICION

teniendo en cuenta que la Entidad posterior al nombramiento de los primeros (10) elegibles de la lista con posición meritoria, aclara que se reportaron (6) derogatorias, es decir en total (6) novedades de elegibles que no continuaron con la vinculación, a continuación, se relaciona las novedades presentadas con los primeros 10 elegibles con posición meritoria:

DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	NOVEDAD
1024496911	FABIAN ARMANDO	RUIZ GIRALDO	DEROGATORIA
1016088557	CRISTIAN FELIPE	BELTRAN ALARCON	POSESIÓN
43866468	NATALIA ANDREA	VILLA GUERRA	POSESIÓN
1151957942	DANIEL ALFONSO	RAMIREZ SAAVEDRA	DEROGATORIA
1062314954	ANGIE	BRAVO ORDOÑEZ	DEROGATORIA
1110586480	DIANA CAMILA	CAPERAS CONDE	POSESIÓN
1061800928	LIZETH DANIELA	MEDINA TORRES	DEROGATORIA
1090419388	TATIANA JULIETH	RIGAUD SUAREZ	POSESIÓN
29705296	FRANCIA ELENA	HURTADO GAMBOA	DEROGATORIA
1085335929	ANGIE CAROLINA	ERASO JARAMILLO	DEROGATORIA

RESPUESTA SEGUNDA PETICION

En ese sentido la **CNSC** autorizó el nombramiento de los elegibles que continúan inmediatamente en lista para la **OPEC 169830**, así:

- Con reporte de novedad de **MISMO EMPLEO - ME** autorizan el uso de la lista a (7) elegibles en orden meritorio entre las posiciones 11 a la 17.
- Con reporte de novedad de **MOVILIDAD LE** autorizan el uso de la lista a (6) elegibles en orden meritorio entre las posiciones 18 a la 21.

De la anterior información se puede concluir que a la fecha se ha autorizado el uso de la lista a 13 elegibles de la **OPEC 169830** para dar inicio al proceso de nombramiento,” ...

(Esta numero incluye las novedades presentadas por derogatorias es decir las 6 dentro de las diez ofertadas desde el inicio de la convocatoria.)

“... así las cosas, se informa que la entidad ya realizo las actividades requeridas, como lo es la Audiencia Pública de escogencia de sede de trabajo, invitando a los elegibles autorizados a participar en el proceso de audiencia cuyo resultado se encuentra consignado en Acta N. 26, del 31 de octubre de 2024, de esta manera los elegibles tuvieron la posibilidad de elegir las sedes de trabajo disponibles entre las que fueron objeto de derogatoria y las vacantes surgidas con posterioridad.”

Agrega a la respuesta, además: ...

“Es importante resaltar que el proceso de nombramiento solo es posible iniciarlos con los elegibles que se encuentren autorizados por la **CNSC**, una vez se dé inicio a la etapa de uso de listas y el Instituto cuente con la debida autorización, se procederá a realizar los trámites administrativos de nombramiento con los elegibles autorizados.

....

"RESPUESTA TERCERA Y CUARTA PETICION

Teniendo en cuenta la información anteriormente suministrada se informa que la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** ha autorizado a la fecha el uso de la lista por concepto de **MISMO EMPLEO – ME** a 7 elegibles entre las posiciones 11 a la 17 que corresponde a vacantes posteriores.

Por todo lo anteriormente expuesto, se puede concluir que **la responsabilidad de la Entidad es la de realizar el reporte de vacantes definitivas así como de las novedades por movilidad de la Lista de Elegible**, así mismo es importante resaltar que la CNSC tiene a su vez responsabilidad puesto que tiene el manejo exclusivo sobre las listas de elegibles, **siendo competencia de la CNSC la de autorizar el uso una vez efectúe los estudios y actuaciones administrativas que les corresponda sobre las listas de elegibles**, teniendo en cuenta que es la CNSC la que tiene potestad de autorizar dichas vacantes y determinar bajo qué situación administrativa se realizará dicha provisión previo a los estudios de procedencia mencionados.

Vale aclarar, que la lista de elegibles conformada para la referida OPEC, tiene una vigencia de 2 años, razón por la cual, **no existe un inminente riesgo o amenaza a los derechos fundamentales**, por el contrario, se demuestra que la entidad viene actuando, con absoluto apego a las normas y procedimientos que rigen la materia.

10. Así las cosas y en atención a que el Inpec, manifiesta estar haciendo uso de la lista autorizada por la comisión nacional de servicio civil, indicando la responsabilidad de la misma; en autorizar las vacantes reportadas, así como la responsabilidad del Inpec en reportar las vacantes definitivas y las novedades en la lista de elegibles, denotando que, habían cumplido con el reporte de todas las vacantes ofertadas, las novedades y las creadas con posterioridad, el 30 de diciembre del 2024, mediante oficio radicado con el numero 2024RE280956, requerí información a la comisión nacional en el sentido de la **autorización de todas las vacantes reportadas** de la razón por la cual, solo había autorizado el uso de lista de elegibles de 7 de las 14 vacantes reportadas con posterioridad al concurso por el inpec relacionadas con la vacante denominada TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 15 y que para el presente concurso se identifica con el Código OPEC No. 169830. Así mismo me indicara si, efectivamente las vacantes reportadas por el Inpec, con posterioridad al concurso eran 13 o 14, ya que tanto la respuesta como el boletín, suscritos por el inpec, arrojan números diferentes en relación con la vacante denominada TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 15 y que para el presente concurso se identifica con el Código OPEC No. 169830.

Así mismo, solicite se me indique si a la fecha se habían reportado nuevas vacantes relacionadas con la opec de mi interés y de interés de la lista conformada mediante resolución 7096 del 2024.

A la presente solicitud, la comisión nacional mediante oficio 2025RS015335 del 17 de febrero del 2025 respondió lo siguiente:

...

"sea lo primero indicar que consultado el Módulo del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE SIMO 4.0 se evidenció que la Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, registró los actos administrativos de la derogatoria del nombramiento en período de prueba de los elegibles ubicados en las posiciones 1, 4, 5, 7, 9 y 10, razón por la cual esta Comisión Nacional autorizó el uso de la lista de la posición de la 18 a la 21.

De otra parte y en lo concerniente a los interrogantes de los puntos 1 y 2 relacionados con la provisión de vacantes surtidas con posterioridad al Proceso de Selección Nro. 1357 – INPEC Administrativos - Abierto , una vez verificado el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO, se evidenció que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC , reportó siete (7) vacantes adicionales al empleo ofertado e identificado con Código 169830 , que cumplieron con el concepto de “ mismos empleos” , por lo que se autorizó el uso de la lista con los elegibles ubicados en las posiciones de la 11 a la 17.

Precisado lo anterior y frente al interrogante del punto 3, se precisa que a la fecha el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, no registrado vacantes adicionales a las ya mencionadas.

Finalmente , teniendo en cuenta que Usted , al encontrarse ubicada en la posición veintisiete (27) no alcanzó el puntaje requerido para ocupar una de las posiciones meritorias en la lista elegibles conformada para proveer diez (10) vacantes definitivas del empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 15 , identificado con el Código OPEC No. 169830 , por el momento se encuentra en espera a que se genere una vacante en el mismo empleo durante la vigencia de la lista, esto es, hasta el día 17 de marzo de 2026. "

DERECHO DE PETICION.

Una vez, analizadas las diferentes respuesta realizada por el Inpec, así como la respuesta de la comisión nacional, incluyendo el boletín informativo expedido por el Inpec, considero, como ciudadano con derecho a acceder a un empleo público y participante y elegible de la lista conformada mediante resolución 7096 del 07 de marzo del 2024 dentro del concurso de méritos 1357 del 2019 Inpec Administrativos, en lo relacionado con el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 15 , identificado con el Código OPEC No. 169830 se han venido presentando inconsistencia que pueden llegar a vulnerar derechos constitucionales, esto debido a

que, inicialmente el Inpec manifiesta haber reportado 13 vacantes no reportadas al inicio del concurso, luego en el boletín se informa la existencia de 14 vacantes reportadas con posterioridad además que, inicialmente se había manifestado que los posecionados eran tres (3) y luego en la segunda respuesta aclaran que son cuatro (4), así las cosas, las diez vacantes ofertadas en el concurso más las 13 o 14 reportadas posteriormente, serían 24 más las 6 derogadas dentro de los diez primeros elegibles, la Cnsc debió haber autorizado hasta el puesto 29 y/o 30 (**resalto que ocupó la posición 29 de la lista**), sin embargo, la comisión nacional solo autoriza **13 vacantes**, incluyendo las 6 novedades (derogadas), es decir hasta la posición 23.

Por tal motivo; dentro del Fundamento de acción establecido en el artículo Art. 23, de la Constitución Política es necesario y pertinente para mí, en aras a que no se vulnere mi derecho al trabajo y mi derecho a acceder a un puesto público, solicito a ustedes de manera anticipada se me informe lo siguiente:

PETICION

1. Teniendo en cuenta la disparidad entre la respuesta mediante oficio radicado con el numero 2024EE0177920 del 12 de agosto del 2024, suscrita por la doctora Luz Myrian Teresa Cachay, en calidad de subdirectora del área de Talento Humano; y el boletín informativo 070 del 19 de septiembre del 2024 suscrito por la Oficina Asesora de Comunicaciones INPEC, **se me informe con exactitud, cuantas son las vacantes reportadas con posterioridad a las ofertadas dentro del concurso de méritos 1357 del 2019 Inpec Administrativos, ¿13 o 14?**.
2. En atención a las constantes novedades presentadas dentro del mencionado concurso, así como, teniendo en cuenta todo el tiempo transcurrido; la posible creación de nuevas vacantes, nuevas novedades, ampliaciones de planta relacionadas con la denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 15, identificado con el Código OPEC No. 169830, **se me informe en número; si se ha presentado la creación, la novedad o la generación de vacantes del mismo empleo o empleo equivalente.**
3. Se me indique de manera fundamentada, porque el instituto nacional penitenciario – Inpec, sin contar con las 6 vacantes que presentaron derogatoria, **solo reportó 7 vacantes de las 13 o 14 vacantes adicionales, generadas con posterioridad a las inicialmente ofertadas a través de la convocatoria 1357 de 2019.**
4. En atención a la autorización y nombramiento de los elegibles desde la posición 11 a la 23, se me informe, **¿cuántos aceptaron el cargo?, ¿cuántos no**

aceptaron? y cuantos no respondieron al llamado a aceptar o no el nombramiento (indiferentes).

5. Teniendo en cuenta lo sustentado en el presente derecho de petición, hacer el reporte lo más pronto posible de las vacantes faltantes así como las generadas en la actualidad, las novedades presentadas, así como informar a la comisión nacional para que sean autorizadas y posteriormente hacer el nombramiento, esto en procura del no vencimiento de la lista de elegibles conformada mediante resolución 7096 del 07 de marzo del 2024 dentro del concurso de méritos 1357 del 2019 Inpec Administrativos, relacionado con el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 15 , identificado con el Código OPEC No. 169830

ANEXOS

- Cedula de ciudadanía
- Creación PQRSD Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC No.2024ER0066886
- respuesta derecha de petición - convocatoria 1357 de 2019 rad 2024ee0177920.
- Boletín informativo No. 70 del 19 de septiembre del 2024
- Creación PQRSD Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC No.2024ER0148738
- DERECHO DE PETICION, CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN del 07/11/2024
- Respuesta derecha de petición uso de lista convocatoria 1357 INPEC administrativos radicado 2024EE0291076
- Registro de Petición 2024RE280956 CNSC del 30/12/2024
- DERECHO DE PETICIÓN, INFORMACIÓN AUTORIZACIÓN LISTA DE ELEGIBLES RESOLUCIÓN 7096 DEL 07/03/2024 a la comisión nacional del servicio civil el 30/12/2024
- Respuesta solicitud información OPEC Nro. 169830, Referencia: Radicado Nro. 2024RE280956 del 17/02/2025.

NOTIFICACIONES

Para el presente derecho de petición, autorizo ser notificado al correo electrónico jitroyanoandrade@gmail.com

Cordialmente,

Jhon Jairo Troyano Andrade

JHON JAIRO TROYANO ANDRADE

1061730165

teléfono: 3168099179

Bogotá D.C. 6 de marzo de 2025

INPEC 06-03-2025 11:56
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0056548 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 85107 GRUPO DE PROSPECTIVA DEL TALENTO HUMANO GOPRO / DIANA YISSEDT
DESTINO JHON JAIRO TROYANO ANDRADE
ASUNTO RESPUESTA DERECHO DE PETICION USO DE LISTA CONVOCATORIA 1357 INPEC
OBS

2025EE0056548



Señor:

JHON JAIRO TROYANO ANDRADE

C.C 1061730165

jitroyanoandrade@gmail.com

Asunto: Respuesta derecho de petición uso de lista convocatoria 1357 INPEC administrativos

Reciba un cordial saludo,

En concordancia con el asunto en referencia, más específicamente sobre las vacantes del empleo denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 15**, asociado a la **OPEC 169830**, la Subdirección de Talento Humano nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Inicialmente es importante aclarar que la convocatoria 1357 de 2019 Administrativos INPEC (ascenso/abierto), se encuentra debidamente reglamentada, de esta manera la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo No. 20191000009556 del 20 de diciembre de 2019, modificados por los Acuerdos Nros. 2100 del 28 de septiembre de 2021, 23 del 1 de febrero de 2022, y 30 del 17 de febrero de 2022 y el anexo del Acuerdo de Convocatoria y su modificatorio, estableció las reglas del proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, identificado como proceso de selección 1357 de 2019 – INPEC Administrativos.

Una vez verificada la lista de elegibles para la **OPEC 169830**, (TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 3124, Grado 15), se evidencia que usted efectivamente se encuentra en la posición N. 29 después de procesos de desempates, teniendo en cuenta que la oferta inicialmente se dio para (10) vacantes distribuidas en (8) sedes de trabajo diferentes, se dio trámite inicialmente con los elegibles que ocuparon posición de mérito.

PRIMERA Y SEGUNDA PETICION

1. Teniendo en cuenta la disparidad entre la respuesta mediante oficio radicado con el numero 2024EE0177920 del 12 de agosto del 2024, suscrita por la doctora Luz

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

Dirección: Calle 26 No. 27 - 48, Bogotá D.C., Colombia

Comutador: (+57) 601 2347474 Ext. 1168

Myrian Teresa Cachay, en calidad de subdirectora del área de Talento Humano; y el boletín informativo 070 del 19 de septiembre del 2024 suscrito por la Oficina Asesora de Comunicaciones INPEC, se me informe con exactitud, cuantas son las vacantes reportadas con posterioridad a las ofertadas dentro del concurso de méritos 1357 del 2019 Inpec Administrativos, ¿13 o 14?

2. En atención a las constantes novedades presentadas dentro del mencionado concurso, así como, teniendo en cuenta todo el tiempo transcurrido; la posible creación de nuevas vacantes, nuevas novedades, ampliaciones de planta relacionadas con la denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 15, identificado con el Código OPEC No. 169830, se me informe en número; si se ha presentado la creación, la novedad o la generación de vacantes del mismo empleo o empleo equivalente.

RESPUESTA:

Se reitera información suministrada en oficio con radicado 2024EE0291076, en el cual se indica que la Entidad posterior al nombramiento de los primeros (10) elegibles de la lista con posición meritoria, se reportaron (6) derogatorias, es decir en total (6) novedades de elegibles que no continuaron con la vinculación, a continuación, se relaciona las novedades presentadas con los primeros 10 elegibles con posición meritoria:

DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	NOVEDAD
1024496911	FABIAN ARMANDO	RUIZ GIRALDO	DEROGATORIA
1016088557	CRISTIAN FELIPE	BELTRAN ALARCON	POSESIÓN
43866468	NATALIA ANDREA	VILLA GUERRA	POSESIÓN
1151957942	DANIEL ALFONSO	RAMIREZ SAAVEDRA	DEROGATORIA
1062314954	ANGIE	BRAVO ORDOÑEZ	DEROGATORIA
1110586480	DIANA CAMILA	CAPERAS CONDE	POSESIÓN
1061800928	LIZETH DANIELA	MEDINA TORRES	DEROGATORIA
1090419388	TATIANA JULIETH	RIGAUD SUAREZ	POSESIÓN
29705296	FRANCIA ELENA	HURTADO GAMBOA	DEROGATORIA
1085335929	ANGIE CAROLINA	ERASO JARAMILLO	DEROGATORIA

En ese sentido la **CNSC** autorizó el nombramiento de los elegibles que continúan inmediatamente en lista para la **OPEC 169830**, así:

- Con reporte de novedad de **MISMO EMPLEO - ME** autorizan el uso de la lista a **(7)** elegibles en orden meritorio entre las posiciones 11 a la 17.
- Con reporte de novedad de **MOVILIDAD LE** autorizan el uso de la lista a **(6)** elegibles en orden meritorio entre las posiciones 18 a la 21.

La Entidad informa que con respecto a la OPEC 169830 han surgido 15 vacantes definitivas con posterioridad a la convocatoria 1357 INPEC Administrativos, de las cuales se reitera que 7 vacantes definitivas ya fueron autorizadas por la CNSC por concepto de MISMO EMPLEO – ME entre los elegibles con posiciones 11 a la 17 en la OPEC objeto de análisis. Así las cosas, se informa que existen a la fecha 8 vacantes posteriores reportadas a la CNSC en relación a dicha OPEC.

TERCERA PETICIÓN

3. Se me indique de manera fundamentada, porque el instituto nacional penitenciario – Inpec, sin contar con las 6 vacantes que presentaron derogatoria, solo reportó 7 vacantes de las 13 o 14 vacantes adicionales, generadas con posterioridad a las inicialmente ofertadas a través de la convocatoria 1357 de 2019.

RESPUESTA:

Se confirma que la Entidad ha dado cumplimiento con el reporte oportuno de las vacantes que han surgido con posterioridad ante la CNSC, en consecuencia, de lo anterior la CNSC en el uso de sus facultades ya ha autorizado 7 vacantes posteriores en dicha OPEC.

Si bien es cierto que existen 8 vacantes definitivas posteriores adicionales, es importante recalcar que las vacantes posteriores no hacen parte de la oferta inicial y por lo tanto el Instituto al tener una planta global debe realizar a priori un estudio de necesidades en cada sede de trabajo a nivel nacional, dichas necesidades son comunicadas a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** para que por su parte realice los estudios de procedencias pertinentes con el fin de autorizar el uso listas para cubrir dichas vacantes.

Teniendo en cuenta todo lo anterior es necesario mencionar la importancia de los estudios de necesidades que se están llevando a cabo actualmente, ya que los mismos permiten a la entidad identificar las brechas de personal por sede de trabajo, considerando que cada vacante posterior tiene un costo representativo, es muy relevante priorizar y satisfacer los requerimientos de personal de manera organizada y estructurada.

CUARTA PETICIÓN

4. En atención a la autorización y nombramiento de los elegibles desde la posición 11 a la 23, se me informe, ¿cuántos aceptaron el cargo?, ¿cuántos no aceptaron? y cuantos no respondieron al llamado a aceptar o no el nombramiento (indiferentes).

RESPUESTA:

Se informa que los trámites administrativos de posesión al cargo de los elegibles autorizados, **se encuentran en desarrollo**, por lo tanto, toda la información correspondiente a las novedades de aceptación se estará informando una vez se efectué dicho proceso y a su vez reportando a la **CNSC** a través de la página web del **BANCO NACIONAL DE LISTAS DE ELEGIBLES** <https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general> en la cual todos los interesados podrán realizar consulta y seguimiento a la **OPEC**.

QUINTA PETICIÓN

5. Teniendo en cuenta lo sustentado en el presente derecho de petición, hacer el reporte lo más pronto posible de las vacantes faltantes, así como las generadas en la actualidad, las novedades presentadas, así como informar a la comisión nacional para que sean autorizadas y posteriormente hacer el nombramiento, esto en procura del no vencimiento de la lista de elegibles conformada mediante resolución 7096 del 07 de marzo del 2024 dentro del concurso de méritos 1357 del 2019 Inpec Administrativos, relacionado con el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 15, identificado con el Código OPEC No. 169830

RESPUESTA:

Se reitera que la Entidad seguirá dando cumplimiento con el reporte oportuno de vacantes definitivas surgidas con posterioridad, así como también de todas las novedades por movilidad en las Listas de Elegibles, como evidencia de lo anterior, se puede observar toda la movilidad de dicha OPEC en el **BANCO NACIONAL DE LISTA DE ELEGIBLES**.

Atentamente,



LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA
Subdirectora de Talento Humano

Elaborado por: Álvaro José Morón Fernández, Profesional Esp. Grupo de Prospectiva del Talento Humano
Revisado por: Angélica Rodríguez Barreto / Grupo Prospectiva del Talento Humano
Fecha de elaboración: 6 de marzo de 2025
Archivo: C:\Users\AMORONF\Desktop\2025\DOC. PROYECTADOS.

CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICAS ESCOGENCIA DE VACANTES LOCALIZADAS EN DIFERENTES UBICACIONES AUDIENCIAS CONVOCATORIA 1357 DEL 2019 OPEC 169830

2 mensajes

Grupo de Prospectiva del Talento Humano <prospectivath@inpec.gov.co>

24 de abril de 2025, 16:20

Para: Angelica Rodriguez <angelica.rodriguez@inpec.gov.co>

Cco: jjtroyanoandrade@gmail.com

Cordial saludo,

De manera atenta se informa a los elegibles, de la convocatoria 1357 del 2019 de los empleos identificados con las siguientes **OPEC 169830** de las vacantes ofertadas que tuvieron novedad y las nuevas vacantes posteriores autorizadas, se adelantará la **AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL PARA ESCOGENCIA DE VACANTES LOCALIZADAS EN DIFERENTES UBICACIONES GEOGRÁFICAS** con el fin de que los mismos seleccionen y asignen en el orden de su preferencia la ubicación geográfica de su interés.

Las citadas audiencias se realizarán a través del formulario por medio del siguiente enlace <https://forms.gle/xMqJkEqvqYZPbKB76> el cual estará habilitado del **24 de abril de 2025 al 29 de abril de 2025** para el diligenciamiento del mismo, solo se convocan los elegibles que hayan sido autorizados por Movilidad Lista Elegibles, o Mismo Empleo dentro de las **1381 vacantes ofertadas**. Esto, de conformidad con la cantidad de vacantes ofertadas y las novedades generadas en la OPEC pertenecientes al Acuerdo No. 2019100009556 del 20 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Se adjunta archivo documento Anexo 1 Audiencia pública para ser diligenciado con letra legible firma, huella el cual deberá ser subido en el Formulario Google, como documento adjunto. en la opción de anexo 1

NOTA:

1. La información o documentación enviada al Instituto por canales diferentes al formulario establecido o fuera de las fechas determinadas no serán tenidos en cuenta.
2. Es preciso aclarar que el no diligenciamiento del formulario NO invalidará la Audiencia.
3. En caso que un elegible no realice la escogencia de orden de preferencia, conforme la regla anterior, la entidad le asignará una ubicación de manera aleatoria la **VACANTE LOCALIZADA EN LAS DIFERENTES UBICACIONES GEOGRÁFICAS**.

Cualquier inquietud comunicarse al correo prospectivath@inpec.gov.co, o al celular 318 456 0519.

Atentamente,



GRUPO PROSPECTIVA DE TALENTO HUMANO

correo : prospectivath@inpec.gov.co

Teléfono: 2347474 Ext. 1168-1323

celular 3184560519

www.inpec.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje y los archivos electrónicos adjuntos, están destinados a ser utilizados únicamente por los destinatarios autorizados y puede contener información confidencial cuya divulgación sin autorización no está permitida, conforme a lo previsto en la Constitución Política de Colombia y en la Política de Seguridad de la Información PA-TI-PL01 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC. El que ilícitamente sustraiga, suplante, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Si por error recibe este mensaje, por favor

contacte en forma inmediata a quien lo envió y borre este material de su buzón.

2 adjuntos

 **Citacion OPEC 169830.PDF**

85K

 **ANEXO 1 OPEC 169830.docx**

91K

Grupo de Prospectiva del Talento Humano <prospectivath@inpec.gov.co>

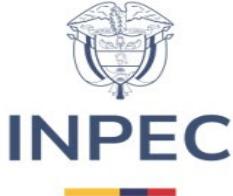
25 de abril de 2025, 7:59

Cco: jjtroyanoandrade@gmail.com

Cordial saludo,

Se envía corrección del link del formulario <https://forms.gle/MrdruKsNvvuRhUXa7>

Atentamente,



GRUPO PROSPECTIVA DE TALENTO HUMANO

correo : prospectivath@inpec.gov.co

Teléfono: 2347474 **Ext.** 1168-1323

celular 3184560519

www.inpec.gov.co.

[El texto citado está oculto]



Bogotá D.C., 24 de abril de 2025

Respetado(a) Señor(a)

ELEGIBLE PROCESO DE SELECCIÓN 1357-2019

Convocatoria 1357-2019 INPEC Administrativos

**CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA ESCOGENCIA DE VACANTES
LOCALIZADAS EN DIFERENTES UBICACIONES GEOGRÁFICAS.**

Dando cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 15 del Acuerdo No. 2100 del 28 de septiembre del 2021, por el cual se modifica el artículo 24 del Acuerdo No. 201910000C9556 del 20 de diciembre de 2019 del Proceso de Selección de la referencia, se requiere llevar a cabo las Audiencias Públicas correspondientes de las vacantes definitivas de los empleos administrativos de la planta de personal del Sistema Específico de Carrera Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC, identificado como "Proceso de Selección No. 1357 de 2019 - INPEC Administrativos". Se informa a los elegibles con autorización de Movilidad Lista de Elegibles pcr parte de la Comisión Nacional Del Servicio Civil, de los empleos identificados con las siguientes OPEC relacionadas a continuación, de las vacantes ofertadas que tuvieron novedad, y las nuevas vacantes posteriores autorizadas por la CNSC. se adelantará la **AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL PARA ESCOGENCIA DE VACANTES LOCALIZADAS EN DIFERENTES UBICACIONES GEOGRÁFICAS** con el fin de que los mismos seleccionen y asignen en el orden de su preferencia la ubicación geográfica de su interés.

Lo anterior de acuerdo a las autorizaciones realizadas por la CNSC así:

1. **Uso de lista;** como respuesta al reporte de novedades que se presentaron en el proceso de posesión de elegibles con posiciones meritorias.
2. **Mismo empleo:** vacantes definitivas reportadas con posterioridad al inicio de la publicación del proceso de selección convocatoria 1357 de 2019.

Teniendo en cuenta que se debe dar prevalencia al derecho al mérito y la igualdad, se pondrán a disposición las ubicaciones geográficas del número total de elegibles que a la fecha han sido autorizados y los que se encuentran pendientes por autorizar por parte de la CNSC, por concepto de novedades presentadas, de los elegibles que ocuparon posiciones meritorias (derogatorias/renuncias), ahora bien, es importante señalar que se tendrá en cuenta el orden meritorio para designar la

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección:

Comutador: 2347-74 Ext. 1168

prospectivath@inpec.gov.co



ubicación geográfica escogida, sin diferenciar el concepto con el que se realizó la autorización por parte de la CNSC en el BNLE.

Es decir, si por OPEC se autorizó el uso de lista para movilidad de elegibles o mismo empleo, el elegible de acuerdo a su posición meritoria dentro de la lista de elegibles, después de haberse dirimido los desempates a los que haya habido lugar, podrá seleccionar la ubicación geográfica que mejor considere, dentro de las posibilidades generadas por las novedades existentes dentro del proceso de convocatoria y de las vacantes posteriores de acuerdo al número de elegibles autorizados.

Ahora bien, es necesario acotar que, pese a que se citara al número total de elegibles autorizados y pendientes por autorizar, con el fin de garantizar la oportunidad de escogencia de ubicación geográfica, sin embargo, solo se dará inicio al proceso de nombramiento, con quienes se encuentre en estado de autorizados por parte de la CNSC.

A continuación, se relacionan la OPEC a convocar en la presente audiencia:

OPEC	AUTORIZADOS MISMO EMPLEO	TOTAL, ELEGIBLES AUTORIZADOS	ELEGIBLES SIN AUTORIZACIÓN	DEROGACIONES	RENUNCIAS	TOTAL, ELEGIBLES CONVOCADOS
169830	4	8		4		8

Las citadas audiencias se realizarán a través del diligenciamiento del formulario compartido por correo electrónico registrado en la cuenta reportada por la Comisión Nacional De Servicio Civil en la plataforma SIMO, indicando fechas establecidas del **24 de abril de 2025 al 29 de abril del 2025** para el diligenciamiento del mismo, solo se convocan los elegibles que hayan sido autorizados por Movilidad Lista Elegibles, o Mismo Empleo dentro del proceso de convocatoria. Esto, de conformidad con la cantidad de vacantes ofertadas y las novedades generadas en la OPEC pertenecientes al Acuerdo No. 20191000009556 del 20 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

La audiencia pública para escogencia de vacantes localizadas en diferentes ubicaciones geográficas, se llevará a cabo en las instalaciones de la Dirección General del INPEC- Subdirección de Talento Humano, de acuerdo al cronograma establecido, conforme a los lineamientos para realizar Audiencia establecida.



1. Se realizará el ofrecimiento de las vacantes y la decisión de escogencia por parte de los elegibles a través del diligenciamiento del formulario, una vez agotado el término de escogencia se revisará el resultado para la asignación, el cual se realizará en estricto orden de mérito a los elegibles conforme al número de vacantes definitivas autorizadas.
2. Se debe adjuntar **Anexo 1** diligenciado con letra legible, con firma y huella el cual será enviado a través del único medio dispuesto, Formulario Google, como documento adjunto.
3. El elegible deberá adjuntar copia legible de su documento de identidad por anverso y reverso.
4. El elegible deberá seleccionar y asignar el orden de su preferencia, para las vacantes ofertadas de acuerdo al empleo para el cual concursó.
5. De acuerdo a la posición en que se encuentre en la lista de elegibles, será la cantidad de vacantes que podrá seleccionar. Esto es, si el número de vacantes a proveer de un mismo empleo es ocho (8) y el elegible se encuentra en la cuarta posición, deberá seleccionar cuatro (4) ubicaciones diferentes y asignar su orden de preferencia.
6. Después de que los elegibles asignen el orden de preferencia de acuerdo a las vacantes ofertadas para el cargo al cual concursó, NO existirá otra oportunidad para realizar la asignación ni se aceptaran cambios.
7. Una vez surtido el trámite, se levantará un acta en donde consten las acciones adelantadas y la asignación de las **UBICACIONES GEOGRÁFICAS**, como resultado de la audiencia pública.

Nota 1: La información o documentación enviada al Instituto por canales diferentes al formulario establecido o fuera de las fechas determinadas no serán tenidos en cuenta.

Nota 2: Es preciso aclarar que el no diligenciamiento del formulario NO invalidará la Audiencia.



Nota 3: En caso que un elegible no realice la escogencia de orden de preferencia, conforme la regla anterior, la entidad le asignará una ubicación de manera aleatoria la **VACANTE LOCALIZADA EN LAS DIFERENTES UBICACIONES GEOGRÁFICAS.**

Para mayor información comunicarse al correo prospectivath@inpec.gov.co, o al celular 318 456 0519

Atentamente,



LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA
Subdirectora Talento Humano

Revisado por: Angelica Rodríguez Barreto – Coordinadora Grupo Prospectiva del Talento Humano
Elaborado por: Sandra Juliana Zapata Delgado – Profesional Especializado 
Fecha de elaboración: 24 de abril de 2025
Archivo: G:\Mi Unidad\01 SANDRA ZAPATA\Audiciones\2025\Citaciones\Citacion OPEC 169830.docx

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección:

Comutador: 2347474 Ext. 1168
prospectivath@inpec.gov.co

ANEXO 1. AUDIENCIA PÚBLICA

ANEXO 1:

**FORMATO AUDIENCIA PÚBLICA DE ESCOGENCIA DE EMPLEO
CONVOCATORIA 1357 DE 2019 – INPEC ADMINISTRATIVOS
OPEC 169830 MOVILIDAD LE Y MOVILIDAD ME/EE**

Señor:

Teniente Coronel, **DANIEL FERNANDO GUTIERREZ ROJAS**
Director General INPEC (E)
Bogotá D.C.

Cordial saludo,

Yo _____, ciudadano(a) colombiano en ejercicio, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, manifiesto mi interés de adelantar audiencia pública de escogencia de ubicación geográfica, para la **OPEC 169830**. Empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 15**.

1. POSICIÓN ORDEN MERITORIO ELEGIBLES MOVILIDAD LE Y MOVILIDAD ME/EE AUTORIZADA.

NUEVAS POSICIONES DESEMPEÑO	TIPO DOCUMENTO	NRO. IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS
22	Cédula de Ciudadanía	1026299954	LIEJOUAN	CARDOZO CARDENAS
23	Cédula de Ciudadanía	1037368911	JULIANA	AGUDELO PATIÑO
24	Cédula de Ciudadanía	1118198613	OSCAR ALBERTO	PABON VEGA

NUEVAS POSICIONES DESEMPEÑO	TIPO DOCUMENTO	NRO. IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS
25	Cédula de Ciudadanía	53132997	DIANA PATRICIA	CARDENAS MARTINEZ
26	Cédula de Ciudadanía	1143391127	MAYLIN VICTORIA	MARRUGO PEREZ
27	Cédula de Ciudadanía	1061730165	JHON JAIRO	TROYANO ANDRADE
28	Cédula de Ciudadanía	94472340	HECTOR FABIO	VALVERDE YEPES
29	Cédula de Ciudadanía	1113528665	DANIELA	DOMINGUEZ CAMELO

2. UBICACIONES GEOGRÁFICAS OFERTADAS EN CONVOCATORIA / SIN PROVEER.

CIUDAD	DEPARTAMENTO	DEPENDENCIA	ORDEN DE PREFERENCIA
Ibagué	Tolima	639 CCPAMS DE IBAGUE PICALEÑA-INCLUYE JUSTICIA Y PAZ	
Palmira	Valle del Cauca	225 EST.PEN.ALT.MED.SEG.CAR.ALT.SEG. PALMIRA	
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	114 CARCEL Y PENIT. DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA	

Vélez	Santander	418 EST.PEN.MED.SEG.CAR.VELEZ - VACANTE POSTERIOR	
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	8510 SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO - VACANTE POSTERIOR	
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	8500 DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA - VACANTE POSTERIOR	
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	8100 DIRECCION GENERAL	
Medellín	Antioquia	502 EST.PEN.MED.SEG.CAR. MEDELLIN - VACANTE POSTERIOR	

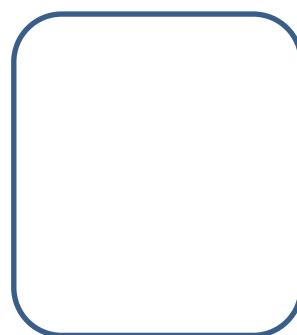
Atentamente,

Firma aspirante y documento de identificación

Nombres y Apellidos del aspirante

Correo Electrónico

Número de Celular



**HUELLA DACTILAR
INDICE DERECHO**